



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA Y CUATRO

Sesión: Vespertina del Plenario de Comisiones **Fecha:** 16 de mayo de 1989

SUMARIO:

CAPITULOS:

PAGINAS:

- I.- Instalación de la sesión
- II.- Lectura del Orden del Día
- III.- Primer Punto del Orden del Día:
"Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley que Crea Rentas para financiar la Fiesta de las Flores y las Frutas". *Apudario*
- IV.- Segundo Punto del Orden del Día:
"Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Fondo Nacional para Becas destinadas a la Educación Fiscal en sus niveles Primario y Medio".- *C. J. J. J.*
- V.- Tercer Punto del Orden del Día:
"Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Empresa Estatal de Aviación TAME".- *C. J. J. J.*



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA Y CUATRO

Sesión Vespertina del Plenario de Co- **Fecha:** 16 de mayo de 1989
misiones.

SUMARIO:

CAPITULOS:

- VI.- Cuarto punto del Orden del Día. "Continuación del segundo-debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil, Libro Primero".- *Agustín Cordero*
- VII.- Clausura de la sesión.

ARCHIVO

mcb.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA Y CUATRO

Sesión: Vespertina del Plenario de Comisiones.

Fecha: 16 de mayo de 1989

INDICE:

CAPITULO:

PAGINAS:

I.-	Instalación de la sesión	
II.-	Lectura del Orden del Día: INTERVENCIONES:	
	H. ASPIAZU SEMINARIO	3-7
	H. CARDENAS ESPINOZA	8-9
	H. VIVANCO RIOFRIO	9-11
	H. PALACIOS PALACIOS	11-12
	H. MAUGE MOSQUERA	12-13
III.-	Primer Punto del Orden Día: "Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley que crea Rentas para Financiar la Fiesta de las Flores y de las Frutas". INTERVENCIONES:	
	H. CHAVEZ ALVAREZ	15
IV.-	Segundo Punto del Orden del Día: "Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Fondo Nacional para Becas destinadas a la Educación	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA Y CUATRO

Sesión: Vespertina del Plenario de Comisiones.

Fecha: 16 de mayo de 1989

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

Fiscal en sus niveles Primario y Medio".

INTERVENCIONES:

H. RODRIGUEZ VICENS	21
H. MEDINA LOPEZ	22
H. RUIZ ENRIQUEZ	22

V.- Tercer Punto del Orden del Día:
"Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Empresa Estatal de viación TAME".

INTERVENCIONES:

H. RODRIGUEZ VICENS	26, 28, 31
H. SOLINES CORONEL	29
H. MEDINA LOPEZ.	33
H. MAUGE MOSQUERA	34

VI.- Cuarto Punto del orden del Día:
"Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil, Libro Primero"



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA Y CUATRO

Sesión: Vespertina del Plenario de Comisiones. **Fecha:** 16 de mayo de 1989

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

INTERVENCIONES:

H. SOLINES CORONEL	37- 38, 42-43, 43-44 51-52, 71-72, 73
H. MEDINA LOPEZ	41, 42-43, 46; 51-52 55, 62
H. RODRIGUEZ VICENS	42, 43, 63-64, 76
H. GONZALEZ DUCHE	45-46, 49-50, 56, 57
H. ALVAREZ GRAU	48
H. RIAVDENEIRA JATIVA	60, 64-65
H. VALLEJO LOPEZ	61; 66-68
H. GAGLIARDO VALAREZO	62
H. MUECKAY BASURTO	68
H. UGARTE AGUILAR	69-70, 73
H. CARDENAS ESPINOZA	74-75
VII.- Clausura de la Sesión	76

En la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor Wilfrido Lucero Bolaños, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas veinte minutos.-----

En la Secretaría actúan: el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor licenciado Carlos Soto, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes señores legisladores:

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL

H. MEDINA LOPEZ GUSTAVO
H. CRESPO VERDUCCO JUSTINIANO
H. SOLINES CORONEL CARLOS
H. LOOR CAMPOSANO MARCO
H. MUECKRAY BASURTO ELOY
H. PALADINES RAMIREZ LUIS



COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
H. GAGLIARDO VALAREZO ANTONIO
H. CHAMORRO JARAMILLO EDWIN
H. MAUCE MOSQUERA RENE
H. ALVAREZ GRAU VLADIMIRO
H. GARDENAS ESPINOZA JUAN
H. RIVADENEIRA JATIVA HERNAN.

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. GARCIA GARCIA CARLOS
H. RUIZ ENRIQUEZ ANTONIO
H. FLORES LOPEZ FACUNDO
H. VALLEJO LOPEZ CARLOS

H. ASPLAZU SEMINARIO JAIME
H. UGARTE AGUILAR JOSE

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE
PRESUPUESTO

H. GUILLEN ZAMBRANO RICHARD
H. SANCHEZ ARMIJOS JORGE
H. ZAMORA CARRASCO RAUL
H. VIVANCO RIOFRIO PATRICIO
H. BUCARAM ORTIZ JACOBO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores diputados, tomar
asiento para que la Secretaría pueda constatar el quórum.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: encontrándose en la
Sala, quince honorables miembros del Plenario, hay quórum para
instalar la sesión.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se declara instalada la sesión ordinaria
del Plenario de las Comisiones Legislativas. El Orden del Día,
señor Secretario.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: para la sesión vesperti-
na de hoy martes dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta
y nueve, es como sigue: "Uno.- Lectura del Proyecto de Ley
que Crea el Fondo Nacional para Becas, destinadas a la Educación
Fiscal en sus niveles Primario y Medio.- Dos. Continuación
del segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código
Civil, Libro I.- Tres. Continuación del segundo debate del
Proyecto de Ley que crea rentas para financiar la Fiesta de
las Flores y de las Frutas.- Cuatro. Lectura del Proyecto de
Ley Reformatoria de la Ley cero sesenta y nueve, publicada
en el Registro Oficial ciento sesenta y nueve.- Cinco. Lectura
del Proyecto de Decreto que declara de Interés Nacional la
culminación de la Carretera Ventanas-Balzar-Olmedo-Noboa-Jipi-
ja-Cayo.-Seis. Primer debate del Proyecto de Decreto que auto-
riza a la Universidad Técnica de Manabí, transferir solares

. / .
a favor de sus profesores, empleados y trabajadores.- Siete. Primer debate del Proyecto de Decreto que declara Obra de Interés Nacional, la reconstrucción de la línea férrea.- Ocho. Lectura del Proyecto de Ley de Expropiación de terrenos y Reubicación de Industrias calificadas como de Alta Peligrosidad. Nueve. Lectura del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres".- Hasta ahí el orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Aspiazu.-----

EL H. ASPIAZU SEMINARIO.- Señor Presidente, señores legisladores me voy a referir en términos muy generales a los problemas que creo que están ocurriendo por alguna razón, respecto de la formulación del Orden del Día. Se incorporan al Orden del Día, la lectura de proyectos recién presentados; y proyectos presentados al inicio de esta legislatura, en el mes de agosto, siguen durmiendo el sueño de los justos, no llegan ni siquiera a ser leídos en el Plenario de las Comisiones Legislativas. El caso del Bloque del FRA, se refiere a veinte proyectos presentados, de esos veinte proyectos, quince fueron presentados en el año ochenta y ocho, cinco posteriormente. Solo dos de esos proyectos han alcanzado a ser leídos en el Plenario de las Comisiones Legislativas, el uno en el Congreso Ordinario Y quiero referirme a ese proyecto, aquel que presenté en la legislatura y que habla de la ecuatorianización del sistema financiero. Y quiero hacerlo esta noche, señor Presidente, y señores legisladores, porque el Ecuador ha sido víctima de una estabfa con su ahorro en el exterior, con un burdo atraco a dineros ecuatorianos por ochenta millones de dólares, que habían sido encomendados a una institución con un propósito específico. Y subrayo esto, porque no soy de aquellos que van a criticar a las autoridades monetarias ecuatorianas, por haber sido sorprendidos. Yo creo que ellos han actuado bien y han actuado de buena fe, y así quiero consignarlo por mucho que haya discrepado con esas autoridades por otras medidas económicas. Pero hoy, es obligación nuestra brindarle nuestro respaldo a esas autoridades, no convertimos por ese problema en sus

./.

críticos. El proyecto de ecuatorianización de la banca, del manejo de los ahorros nacionales, fue presentado por mí el once de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, fue distribuido el doce de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, con envidiable celeridad. Luego vino el período de temor, de temor de todos, porque creían que el decir que el Ecuador tiene derecho a través de sus instituciones públicas y privadas, de manejar sus ahorros y que ese derecho no lo pueden tener bancos extranjeros, vino el período de temor. Y sólo por una reacción muy digna de usted, señor Presidente, que aplaudí entonces, que aplaudo hoy, después de que fue a su despacho el Embajador de los Estados Unidos, con la pretensión de prohibir que el Congreso conociera mi proyecto de ley, usted en actitud altiva ordenó su lectura en este Plenario, en el Congreso Pleno. Me parece que su actitud fue valiente, digna y, habló de un Congreso que jamás se ha sometido ni se someterá a presiones externas. Luego de la lectura pasó a informe de la comisión, el proyecto, pasaron sesenta días y el asesor de esa comisión, un joven economista, de gran valía, de gran talento, con criterio nacionalista auténtico, el señor Marco Tulio Restrepo, dio en un informe brillante que lo he leído, un informe favorable al proyecto. Pero no sé por qué presiones, señor Presidente, un informe que fue presentado hace más de seis meses, no ha sido siquiera analizado por la Comisión de Presupuesto, ese proyecto con visto bueno, un informe favorable o en contra de la Comisión de Presupuesto, donde pueden haber muchos que tengan temor a esto de lastimar a la banca extranjera, que nos asfixia, como estamos viendo, desde afuera; y quiere esclavizarnos adentro, si hay esos temores pues que los expresen en el Plenario, que habremos otros que sin tener temor alguno, queremos poner orden en el manejo financiero ecuatoriano. La burda, la grosera actitud del City Bank en New York, para mí tiene un propósito fundamental, que es la reacción barata de una parte de la banca privada americana contra la propuesta del Plan Brady, que hablaba de la posibilidad de una solución política y civilizada al problema de la deuda externa de los pueblos de Latinoamérica, para ello, necesitan desde luego,

./.

un chivo expiatorio, y actuaron en contra del país que había actuado de buena fe, incluso dejando sus dineros en ese banco, no actuaron contra otros países, porque estos ya no tienen dinero en la banca americana. Es decir, que hay una doble agresión, agresión a la propuesta política civilizada que se estaba dando en el seno del Gobierno americano y agresión al país pequeño, que hablaba y actuaba de buena fe. Ahí si vino pues esa reacción que provocó la medida absurda y arbitraria de apropiarse indebidamente de ochenta millones de dólares, de traicionar la condición de banquero depositario de confianza, porque esos dineros tenían otro fin específico, para satisfacer en forma grosera, sus ambiciones de banqueros acaparadores. Pero ese City Bank grosero en los Estados Unidos, es el mismo City Bank que gracias a la pereza legislativa, sigue manteniendo privilegios en el Ecuador. Esa banca extranjera que maneja sin aportar, ni admite sus capitales, una gran parte del ahorro ecuatoriano, sigue gozando de todos los privilegios, a pesar de que el Ecuador en mil novecientos setenta, ya había legislado en torno al ahorro ecuatoriano, a pesar de que el Ecuador en mil novecientos setenta dijo: "el ahorro lo manejan nuestras instituciones públicas y privadas, no la banca extranjera". Y ese mismo City Bank, el que opera en el Ecuador, temiendo alguna represalia violenta por parte del Gobierno ecuatoriano, ha sacado físicamente del territorio ecuatoriano parte de sus activos, que constituían bonos dólares y bonos de estabilización monetaria, para negociarlos con una de sus subsidiarias en Bahamas o en Nassau, eso amerita la intervención del señor Superintendente de Bancos. Por fortuna hoy, un hombre probo y recto que no se dejará intimidar. Y hablemos, señores, de la necesidad de analizar qué es nuestro sistema financiero, lo endeble que somos, ochenta millones de dólares que sacuden los planes de acción de nuestras autoridades monetarias. Ochenta millones de dólares que en términos internacionales pueden aparecer como una cifra mínima, casi ridícula, pero esos ochenta millones de dólares, señores legisladores, es igual al capital de toda la banca que opera en el Ecuador. La nacional y la extranjera. Cuarenta mil millones de sucres. Y esa banca extranjera que tiene como todo capital, sumando los cuatro bancos:

City Bank, Holandés, Londres y América, apenas dos mil seiscientos millones de sucres, y reclaman privilegios y no traen ni siquiera sus capitales ; porque como dije un veintinueve de septiembre, con un capital de doscientos noventa y ocho millones de sucres, en Londres no opera ni pop en un modesto barrio bajo; con mil millones de sucres de capital el City Bank no pone ni una salchichería en el Bronx. Con ochocientos diecinueve millones de sucres el Banco Holandés ni una quesería en Holanda. Y para qué hablar del capital del Banco de América. Pensemos que esos bancos a los que les damos privilegios a título de extranjeros, sumados los capitales de todos ellos tienen menos que la Previsora, menos que el Pichincha, menos que el Pacífico, menos que el Guayaquil, menos que Filanbanco, menos que el Banco Continental. Y si sumamos individualmente los capitales de los otros bancos ecuatorianos con los capitales individuales de estos famosos bancos extranjeros, veremos que de banca extranjera sólo tienen el título, que aquí no hay en el negocio financiero aporte de capital de ninguno de los bancos, que han venido a servirse de las líneas que le ofrece el sistema financiero ecuatoriano, del ahorro ecuatoriano, captando indebidamente, porque ha habido falta de decisión de nuestras autoridades de control, parte del ahorro cuando el Ecuador ya legisló en materia de ahorro. Yo quiero, señor Presidente, con el respeto que le debo a usted, y el respeto que les debo a todos los ilustres colegas de esta legislatura, pedirle a usted que dé paso al primer debate de ese proyecto, porque el país tiene que hablar su verdad en torno a lo vulnerable que es su sistema financiero y lo ridículo que hacemos los ecuatorianos que aparezca ante el mundo, dizque protegiendo a la banca extranjera, que no hace sino explotar y nutrirse del esfuerzo nacional. Yo exijo, señor Presidente, ese debate. Y yo tengo fe, que habiendo hombres que hablan del cambio en todos los sectores políticos, después de una sesuda discusión en este Congreso, empezaremos a hacer el cambio siquiera en ese mundo financiero. Yo ruego a usted, señor Presidente, que la lectura de los proyectos, aparte del que he mencionado en forma específica, se empiece a dar por orden de presentación, de agosto en adelante.

Yo tengo proyectos in-número desde el mes de agosto, que no han merecido todavía la lectura siquiera en el Parlamento ecuatoriano. Yo pido a los señores legisladores, apoyar esta posición de darle prelación de presentación al estudio de los proyectos, y reclamo formalmente de la Comisión permanente de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, que envíen al Plenario, con informe favorable o no, me tienen sin cuidado, porque sabré defender mi tesis ante el Plenario, el proyecto que habla de la ecuatorianización de la banca ecuatoriana. Gracias, señor Presidente..... de la banca extranjera, gracias, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores: voy a concederles como siempre el uso de la palabra, pero venía con una inquietud similar frente al problema que tiene el país con el City Bank y que ha sido tocado también por el Diputado Aspiazu. Yo creo que es necesario un pronunciamiento del Congreso Nacional, la defensa de los intereses del país, tiene que ser siempre firme y el Congreso Nacional está para eso, no podemos nosotros permitir un atraco de semejante magnitud, y en tales circunstancias, como el que se produjo por parte del City Bank. De manera que, yo quisiera que al final de esta misma sesión, tengamos un proyecto de resolución, un pronunciamiento que tiene que ser muy concreto y corto en lo posible, sea un acuerdo, resolución o simplemente pronunciamiento, pero el Congreso Nacional tiene que pronunciarse, y para eso me voy a permitir nombrar una comisión que puede trabajar mientras desarrollamos la sesión, para que al final podamos tener ese pronunciamiento y aprobarlo. Diputado Gagliardo, Diputado Alvarez, Diputado Santelices, Aspiazu y Rivadeneira. Si no es posible tener ese proyecto para esta misma sesión de hoy, lo tendríamos para mañana, pero creo que el Congreso tiene que hacer un pronunciamiento sobre esto que realmente lesiona a los intereses del país, y que sienta precedentes funestos. Le pediría muy comedidamente a la Comisión de lo Fiscal, Bancario y de Presupuesto, el despacho del proyecto que se ha referido el Diputado Aspiazu, no podemos nosotros poner en el Orden del Día para el primer deba-

./.

te, mientras no tengamos el informe de la comisión. Parece que hay un informe interno en la Comisión de Presupuesto, le pediría al señor Presidente, que ojalá nos despache cuanto antes. Porque ciertamente que la defensa de los intereses del país, tiene que ser una defensa afectiva y firme. Estas dos recomendaciones, simplemente. Y en cuanto a los demás, vamos a hacer una revisión con el señor Secretario el día de mañana, de los proyectos que se han presentado, para seguir haciendo las priorizaciones que acostumbramos hacer. Diputado Paladines.-

EL H. PALADINES RAMIREZ.- Sí, señor Presidente: para solicitar un cambio en el Orden del Día, que la lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Empresa Estatal de Aviación TAME, pase a ser tratado en el segundo punto del Orden del Día. Solicito a usted, señor Presidente, que se sirva consultar a los miembros del Plenario, sobre mi pedido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente, señores diputados: hay pueblos que su estado de marginilidad y de miseria acumulada, parecería que ni siquiera tienen el derecho a la protesta. Y es así como, en este país unitario, con una sola nación, con una raza que nos hermana, hay un pueblo que ha sido tratado con un régimen de excepción, para poner en vigencia una actitud represiva que ofende, precisamente a la unidad nacional. La Provincia del Cañar se mantiene en estado de emergencia, poniendo en vigencia una ley que muchos de los actuales gobernantes impugnaron por represiva, por inconstitucional. Señor Presidente, es lamentable, que las instituciones democráticas del país hayan descendido en el nivel del cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, y es así como, nos encontramos frente a un Tribunal de Garantías, que prácticamente en actitud obediencia ha adoptado una decisión que en su significación representa la fuerza de la sinrazón. Pues bien, quienes apelan al mandato del pueblo para representarlo, hay momentos en que reniegan de sus luchas reivindicativas. Y se han esgrimido

una serie de argumentos que solamente nos han llenado de razón, de indignación, a un pueblo que ha recibido como única respuesta de un gobierno que tenía la obligación de respondernos puntualmente al cumplimiento de compromisos, este acto de agresión pseudoconstitucional, que se mantiene todavía, y que a los diputados democráticos del país no nos puede dejar tranquilos, mientras hay un pueblo que en un régimen de excepción, se mantiene marginado del goce y disfrute de los derechos constitucionales, civiles individuales y colectivos. Señor Presidente, el Congreso Nacional, así como se apresta a condenar una actitud arbitraria, ilegal, ilícita como es la actitud del City Bank, que ha cometido un delito por el que tiene que pagar, asimismo no puede desentenderse de lo que pasa en el territorio nacional. Hay una provincia, que por su estado de postración le quieren negar hasta el derecho a su propia identidad, lamentablemente, esto solamente complica el panorama, no se puede encarcelar las ideas, los sueños, los deseos de superación de los pueblos. Mucho menos se puede responder con actitudes de esta índole, ante el reto del cumplimiento de obligaciones concretas, adquiridas por un gobierno. Y este Congreso, señor Presidente, tiene que aprestarse por justicia, por reconocimiento de su función específica, a discutir en los próximos días, en virtud del compromiso adquirido por el gobierno, el proyecto de Ley de Creación del Fondo de Desarrollo de la Provincia del Cañar, el Gobierno se comprometió en los quince días que ya están decurriendo, a entregar la fuente alternativa de financiamiento, para que la Comisión de Presupuesto, recoja la misma y se convierta en ley de la República. Señor Presidente, esta recomendación, pero dejando muy en claro, que la Provincia del Cañar, esperó otra actitud de un Congreso que dice preciarse de democrático y pluralista, y al que le negaron el derecho a la protesta. Gracias, señor Presidente-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, señores legisladores: quisiera como miembro de la Comisión de lo Tributario, Bancario

./.

y de Presupuesto, dar una información sobre el Proyecto de Ley de Reforma a la Ley General de Bancos, que fuera presentado y leído en el Plenario, y que se encuentra en estudio de la comisión. Nos es de que hemos tenido temores o por presiones no se ha agilitado este trámite. Lo que pasa, señor Presidente y señores legisladores, de que este es un proyecto que consideramos era obligatorio consultarlo al señor Superintendente de Bancos, al señor Presidente de la Junta Monetaria y al señor Gerente General del Banco Central, puesto que tratándose de una reforma que impediría que los bancos extranjeros reciban pólizas de acumulación, considerábamos, insisto, de que era necesario antes de dar continuidad al proyecto, conocer el criterio oficial de las autoridades que están sujetas a esa actitud, especialmente el Superintendente de Bancos y las autoridades del Banco Central. Lamentablemente, pese a dos reclamos hechos por la comisión, no se ha recibido el informe o criterio de estas autoridades. La otra alternativa sería, que la comisión dé su informe dejando a salvo el criterio de esas autoridades. Pero qué es lo que va a pasar, señor Presidente, de que el Plenario va a conocer en primera y posiblemente en segunda discusión, sin conocer tampoco los criterios de las autoridades. Como creo que el deseo de todos quienes presentamos un proyecto de ley, es de que se convierta en ley de la República, y que para que eso suceda tiene que haber el criterio del Ejecutivo, y si el criterio de estas autoridades, considerábamos que era honesto, que era procedente este criterio, de recibir esta documentación, nosotros hemos venido reclamándola insistentemente y lo vamos a seguir haciéndolo, pero esta ha sido la imposibilidad de dar continuación y de presentar el informe en primera discusión. Por otro lado, yo, señor Presidente, quiero respaldar la sugerencia de usted, en cuanto a la necesidad de que el Parlamento Nacional tome una resolución censurando la arbitraria actitud del City Bank, en el débito de los ochenta millones de dólares. Yo creo y comparto ese criterio, de que no podemos como Parlamento Nacional, dejar de sentir y expresar nuestra voz de protesta, y, además de solicitar que se hagan las rectificaciones del caso. Porque no es solamente de protestar y

./.

y decir que es una arbitrariedad, que es una ilegalidad, sino que debemos como país obtener que el City Bank reintegre los ochenta millones de dólares que está necesitando el país, no solamente para cubrir un tramo de los intereses de la deuda externa a una serie de acreedores internacionales, sino fundamentalmente necesitando para el trabajo del país, puesto que hay recursos que sirven para efecto de la atención de las importaciones. Y finalmente, señor Presidente, quisiera hacer una consulta aquí. La prensa nacional recogió las declaraciones de usted, sobre la concurrencia para el día de hoy, del señor Canciller de la República, para tratar el tema Puyango-Tumbez. El viaje del señor Canciller a New York, a asistí a la reunión de consulta de la OEA, ha impedido que él esté aquí, es comprensible y aceptable; pero quisiéramos, creo que es necesario, si tiene usted la información, señor Presidente, si se ha fijado ya la nueva fecha de su comparecencia, a efecto de que este Plenario y de quienes estamos interesados en esta concurrencia y en las explicaciones que el Canciller dé sobre este importante tema, que hemos logrado que se convierta en un verdadero tema nacional, digo, quisiéramos conocer, cuál sería esta nueva fecha, a fin de que se oficialice definitivamente la comparecencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Gracias, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Santelices. Diputado Palacios y con eso entramos a las informaciones y al Orden del Día.-

EL H. PALACIOS PALACIOS.- Señores legisladores: quiero pedirles muy comedidamente a los compañeros diputados en relación a la continuación del segundo debate del Proyecto de Ley que Crea Rentas para Financiar la Fiesta de las Flores y las Frutas. Es de conocimiento de ustedes señores legisladores, que está estudiado el primero y el segundo punto, falta tan sólo el tercero y el cuarto, yo creo que no se demoraría unos diez minutos, señor Presidente, y rogándoles encarecidamente a los señores diputados que tengan la bondad y aceptar que el tercer punto pase al primer punto. Le rogaría pues, señor Presidente, que ponga a consideración, y estoy seguro que los compañeros

van ayudar a mi ciudad, a mi provincia, para tratar este punto, que será apenas unos diez minutos. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Maugé.-----

EL H. MAUCE MOSQUERA.- Sí, señor Presidente, yo he pedido la palabra para apoyar la petición planteada por el Honorable Aspiazu, y además hacer un añadido. Considero que el Ecuador está siendo víctimas de una serie de ataques, y sobre todo la situación económica del país tiende a complicarse extraordinariamente en relación con los aspectos de la deuda externa y otros factores, yo creo, señor Presidente, que la deuda externa no puede ser tratada como se la está tratando con elementos de secretismo frente al Congreso, y frente a la opinión pública nacional. De ahí, señor Presidente, que yo comedidamente en relación con este planteamiento que se ha denominado ecuatorianización de la banca, yo diría simplemente es la supresión de las licencias para la banca extranjera y la consolidación incluso entre el ámbito financiero del capital generado por los ecuatorianos, americana, señor Presidente, que se convoque a un Congreso extraordinario para tratar todo el problema de la deuda externa, sin urgencia, pero creo que ameritaría que el país conozca que el Congreso Nacional está dispuesto a debatir un tema tan trascendente, a trazar líneas que sirvan de pauta al gobierno; nosotros no sabemos hacia el futuro lo que significarán las renegociaciones de la deuda externa, los montos que se están comprometiendo, se a hablado de pagar la deuda social, pero por los menos de lo que vemos diaria y cotidianamente, los ecuatorianos mayoritariamente se sumen en la pobreza, ya no solamente son los sectores del campo tres millones de ecuatorianos, campesinos sumidos por debajo del nivel de la pobreza absoluta, sino también hay un deterioro objetivo real y dramático de las capas medias de la población y de otros sectores. Hace algunas semanas, señor Presidente, también yo en este Plenario de las Comisiones, señale algunas irregularidades existentes desde el punto de vista laboral en OLADE, yo creo que esa organización hay que defenderla porque es un organismo de integración, pero es inadmisibile que después de que el Congreso Nacional hiciera algunas objeciones, después de que interviniera la Cancillería y el Ministerio del Trabajo, el Director

. / .

de OLADE ha procedido a cancelar a siete funcionarios ecuatorianos, entonces ya resulta que los banqueros internacionales se roban la plata de los ecuatorianos, que viene un funcionario internacional, vota a los ecuatorianos, entonces yo creo que alguien tiene que defender la dignidad de este país, la dignidad de los ecuatorianos; yo creo que todos estos aspectos requieren de una profunda reflexión del Congreso Nacional, y por eso, señor Presidente, me permito hacer el planteamiento de que se convoque a un Congreso Extraordinario para discutir este problema, de la incautación de los fondos del Estado ecuatoriano y el problema de la deuda externa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo que dar una información a la Sala a pedido del Diputado Vivanco, efectivamente para el día de hoy había sido invitado el señor Canciller de la República, para tratar el Proyecto Puyango-Tumbez y sus antecedentes y repercusiones, pero el viaje que tuvo que realizar a los Estados Unidos, impidió que él comparezca al seno del Plenario de las Comisiones Legislativas, y me volvió a cursar una segunda comunicación dando esta explicación, para expresar que estará aquí el próximo día martes en la sesión del Plenario, esta información para los señores diputados a pedido del Diputado Vivanco. Y, tengo que poner a consideración los dos planteamientos que han hecho los señores Diputados Paladines y Palacios, empezando por este último planteamiento, el Diputado Palacios ha solicitado que el tercer punto del Orden del Día, originalmente elaborado, pase a ser el primero, porque ciertamente falta por definir me parece que el directorio de la fiesta de las flores y las frutas. Los señores diputados que estén de acuerdo con este planteamiento que se sirvan el brazo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: quince votos a favor, de diecisiete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado, el cambio del Orden del Día, propuesto por el Diputado Palacios. El señor Diputado Paladines, ha propuesto que el punto noveno del proyecto origi-

. / .

nal, pase a continuación del segundo punto del proyecto original, en este caso sería el cuarto punto, con la modificación que acaba de hacerse, o sea después del segundo original del Orden del Día que está en manos de ustedes. Los señores diputados que estén de acuerdo con este cambio, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: once a favor, de veinte y tres presente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, ha sido.... que se sirva rectificar la votación, solicitan señor Secretario, sírvase hacer esa rectificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que se dignen mantener el brazo en alto, los señores diputados que estén a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvanse levantar el brazo, los señores diputados que estén de acuerdo con ese cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de veintitrés presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el cambio solicitado por el Diputado Paladines. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley que Crea Rentas para Financiar la Fiesta de las Flores y las Frutas". En la sesión precedente, se aprobó el artículo uno y el artículo dos, corresponde entonces la continuación del tres, señor Presidente. El texto del proyecto remitido por la comisión es el siguiente. Perdón, señor Presidente, el texto modificadorio propuesto por el Diputado Gagliardo, dice así: Artículo tres.- "El Comité estará integrado por:

. / .

el Gobernador de la provincia o su delegado, quien la presidirá; por dos consejeros designados por el Consejo Provincial de Tungurahua; dos concejales designados por el Municipio de Ambato; un representante de la Federación de Barrios de Ambato; y por un representante designado por las Cámaras de Comercio, de Industrias, de la Pequeña Industria, Artesanal, y del Centro Agrícola del Cantón Ambato".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo que acaba de ser leído. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente, honorables legisladores, quisiera rogar que usted se sirva disponer, que por Secretaría se dé lectura, a la Ordenanza Constitutiva del actual Comité, con el fin de que se dertermine la absoluta identidad de la propuesta que se ha hecho, con la Ordenanza, puesto que existe alguna inquietud en el sentido de que se pretende alterar de alguna manera la conformación de ese Comité. Es por esta razón, que me permito solicitar muy comedidamente, que se sirva dar esa instrucción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender el pedido del Diputado Chávez, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: tomado del expediente tenemos aquí una copia, del documento solicitado, dice: "El Consejo Provincial de Tungurahua y el Ilustre Concejo Municipal de Ambato, DECRETAN: la siguiente ordenanza sustitutiva de la Fiesta de la Fruta y de las Flores. Artículo Uno.- "Estatúyese con carácter provincial y dimensiones nacionales como la muestra más típica de la ambateñidad, la fiesta de la Fruta y de las Flores que se celebrarán en la Ciudad de Amabato, en una de las semanas más propicias de los meses de febrero o marzo de cada año, y cuando la producción frutal esté en su exhuberancia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Constitución del directorio, ese era el problema.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo Cuatro, dice: "La comisión mixta especial estará integrada: por el Gobernador de la provincia; dos consejeros provinciales; y, dos concejales electos por sus respectivos instituciones. En su primera sesión, de entre ellos se elegirá quien presida en cada sesión. Corresponde a esta comisión, velar por el estricto cumplimiento de esta ordenanza, nombrar a los miembros del Comité Central de la fiesta, vigilar y exigir el normal y eficiente funcionamiento del Comité Central permanente, y ejercer las demás atribuciones determinadas en esta ordenanza. Señor Presidente, hay una reforma posterior, aprobada en diciembre de 1968, y dice: "El Artículo cuatro dirá: "La comisión mixta especial estará integrada por el Gobernador de la Provincia o su delegado; por dos consejeros provinciales; por dos concejales cantonales; un representante de la Federación de Barrios de Ambato y, un representante por las Cámaras de Comercio, Industria, Artesanal y del Centro Agrícola del Cantón. Corresponde a esta comisión, velar por el estricto cumplimiento de esta ordenanza, nombrar a los miembros del Comité Central de la fiesta, vigilar y exigir el normal y eficiente funcionamiento del indicado Comité Central permanente, y ejercer las demás atribuciones determinadas en esta ordenanza". Es la parte pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados, que estén de acuerdo con el texto del proyecto que inicialmente fue leído por Secretaría, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: trece votos a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el texto del Artículo tres.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- El siguiente es propuesto por el mismo señor Diputado Cagliardo, es como sigue: Artículo cuatro "Para su administración, el Comité designará al Director Ejecutivo, quien será el representante legal de dicho Comité y tendrá las funciones y atribuciones que establezca el Reglamento, que será expedido por el Ejecutivo, en el plazo máximo de sesen-

./.

ta días, desde la vigencia de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, el Artículo cuatro que acaba de ser leído por Secretaría. EL Diputado Medina, solicita que se lea nuevamente, proceda así, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo cuatro.- "Para su administración, el Comité designará al Director Ejecutivo, quien será el representante legal de dicho Comité y tendrá las funciones y atribuciones que establezca el Reglamento, que será expedido por el Ejecutivo, en el plazo máximo de sesenta días, desde la vigencia de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, noventa días está señalado, señor Secretario, así es.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En el texto dice sesenta días, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si hay alguna proposición modificatoria. Diputado Maugé.... Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Quisiera hacer algunas observaciones formales, nada más, señor Presidente, para que el artículo diga así: "El Comité designará para su administración al Director Ejecutivo, quien será su representante legal y tendrá las funciones y atribuciones que establezca el Reglamento, que será expedido por el Ejecutivo en el plazo máximo de noventa días, contado desde la fecha de vigencia de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cómo quedaría el texto del artículo, con las dos observaciones que ha formulado el Diputado Maugé y el Diputado Antonio Rodríguez, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quedaría así, señor Presidente. "El Comité designará paa su administración al Director Ejecutivo, quién será su representante legal y tendrá las funciones y atribuciones que establezca el Reglamento, que será expedido por el Ejecutivo en el plazo máximo de noventa días, contados desde,

. / .

la fecha de vigencia de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No por el Ejecutivo, señores diputados, por el Presidente de la República. Esa parte tiene que cambiarse, porque el Ejecutivo es un término más amplio. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que acaba de ser leído por Secretaría, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de dieciocho presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo cuatro. El siguiente señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el artículo cinco: "Anualmente la Contraloría General del Estado fiscalizará la utilización de los fondos que se asignan en esta ley, y la que entrará en vigencia de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Crespo .-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señor Presidente: yo entiendo que esto no es tan necesario, sin embargo propongo que se suprima "anualmente", porque la Contraloría General del Estado puede fiscalizar el momento que en verdad lo pueda digamos realizar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, sobre esa fiscalización ciertamente no se necesita el artículo, o sea que en el fondo tiene razón Diputado Justiniano Crespo, más bien tendríamos que remitirnos simplemente a la fórmula sacramental, de que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. Porque existe la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, que detalladamente se encarga de asuntos que no deben estar consignados en esta ley. Si los señores diputados, están de acuerdo con eso, señor Secretario leería la fórmula del artículo, digamos que contiene la fórmula casi sacramental de promulgación. Sírvase leer el artículo, señor Secretario.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diría: "La presente ley entrará en vigencia, desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de dieciocho presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el artículo, los Considerandos del proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que, anualmente se celebra en la ciudad de Ambato la denominada FERIA DE LAS FLORES Y LAS FRUTAS, evento que promueve el turismo nacional e internacional y que da ingresos a todas las actividades productivas y de servicios de la Provincia de Tungurahua; Que la realización de este evento de nivel nacional e internacional está a cargo del Comité Permanente de la Feria de las Frutas y de las Flores, organismo que carece de los recursos necesarios para cumplir con sus objetivos, razón por la cual es deber de los Poderes Públicos dictar las medidas que permitan la realización de actos en los que participen los ecuatorianos de todas las condiciones económicas y sociales; y, Que el Comité permanente de la Fiesta de las Flores y de las Frutas, fue creado mediante Ordenanza municipal, razón por la cual es conveniente mediante ley concederle personería jurídica propia y autonomía administrativa y financiera, a fin de que pueda cumplir a cabalidad con sus objetivos. En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley que crea Rentas para Financiar la Fiesta de las Flores y de las Frutas".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos del proyecto, señores diputados. Los señores diputados que estén de acuerdo con los Considerandos, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de dieciocho presentes-

. / .

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Han sido aprobados los Considerandos, por consiguientes la totalidad del proyecto. Sírvase remitir toda la documentación a conocimiento del señor Presidente de la República, señor Secretario, para el trámite constitucional correspondiente. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Ley que crea el Fondo Nacional de Becas, destinadas a la Educación Fiscal en sus niveles Primarios y Medio". El proyecto dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que, de conformidad con lo preceptuado en el primer inciso del Artículo veintisiete de la Constitución Política de la República del Ecuador, la Educación es deber primordial del Estado, el que garantizará el acceso a la misma a todos los habitantes sin discriminación alguna; Que, las abismales diferencias socio-económicas aún persistentes en el pueblo ecuatoriano, hacen que la accesibilidad a la educación implique una forma de discriminación, donde la aptitud y afán de superación es desplazada por la capacidad económica; y, Que una forma de redistribuir el ingreso como un acto de justicia social, es conceder pensiones económicas, a fin de que los educandos más destacados y que necesitan de tal ayuda puedan prepararse eficientemente sin agobiantes presiones de tipo económico. En ejercicio de sus atribuciones, expide la siguiente: Ley que crea el Fondo Nacional para Becas destinadas a la Educación Fiscal en sus Primario y Medio.- Artículo Uno.- "Créase el Fondo Nacional para Becas destinadas a la Educación Fiscal en sus niveles Primario y Medio". Hasta ahí el Artículo uno, para observaciones

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo uno del proyecto, señores diputados. Sin observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo dos: "Son recursos de este Fondo Nacional: a) El impuesto del diez por ciento sobre todo traspaso

. / .

de dominio de vehículo o automotores usados que será pagado por el comprador; b) El uno por ciento del presupuesto total que el Estado asigna al Ministerio de Educación y Cultura; c) Los fondos que tiene asignados el Ministerio de Educación y Cultura en el Presupuesto General del Estado para becas en la región Amazónica y Galápagos; d) Las asignaciones que para este fin específico consta en el Presupuesto General del Estado; e) Los fondos destinados a este fin provenientes de herencias, legados y donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; y, f) Las demás asignaciones que se crearen para este efecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos, señores diputados. Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente: que la comisión respectiva busque quizás fuentes adicionales de financiamiento, para evitar el impuesto de la letra a), y también me parece a mí que también debería dejarse a un lado, los recursos que el literal c) está mencionando aquí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Más o menos en el mismo sentido, señor Presidente. Que la Comisión consulte a la Función Ejecutiva a través de las instituciones pertinentes, sobre las fuentes de financiamiento, que si es necesario busque fuentes alternativas. Y, en tercer lugar, que me parece que el puesto señalado en el literal a) es excesivo, se refiere a la compra-venta de vehículos y se establece un diez por ciento de impuesto, considero en efecto que es excesivo, señor Presidente. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo tres.- "Este Fondo Nacional será administrado por el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo

. / .

y Becas IECE, debiendo destinarse el cincuenta por ciento a becas para educación primaria y el cincuenta por ciento restante, a becas para educación secundaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres, señores diputados. Sin observaciones, el siguiente, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo cuatro.- "El valor de las becas que se pagará mensualmente a los beneficiarios, será el siguiente: a) Para el nivel primario, el quince por ciento del salario mínimo vital general vigente al primero de enero de cada año; y, b) Para el nivel medio, el veinte y cinco por ciento del salario mínimo vital general vigente al primero de enero de cada año. Estas becas serán pagadas durante todo el año lectivo, y mientras el educando asista, normalmente a clases.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: el último inciso de esta exposición lo estimaría contradictorio, porque dice: "estas becas serán pagadas durante todo el año lectivo y mientras el educando asista normalmente a clases". Nosotros sabemos que el año lectivo tiene aproximadamente nueve meses, ciento ochenta y cinco días, de suerte que debe aclararse que se pagarán esas becas mientras el educando concorra a clases.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo cinco.- "Las becas serán distribuidas en todo el país en forma directamente proporcional a la población estudiantil, por nivel de escolaridad existentes en cada una de las provincias".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, el artículo cinco. Sin observaciones. El siguiente, señor Secretario.-

. / .

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo seis: "La concesión de becas para el nivel medio estará orientada por las políticas que para el efecto dicte el Consejo Nacional de Desarrollo CONADE en lo que tiene relación con el tipo de bachillerato o carreras cortas que sean del caso de impulsar, dentro de los parámetros del Plan Nacional de Desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo seis. Sin observaciones, el siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo siete.- "Solamente en las provincias de la Región Amazónica, podrán acogerse a este beneficio los alumnos que asisten a centros educativos fiscomisionales".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados. Diputado Ruíz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente: yo creo que aquí se está estableciendo un discrimen, al afirmar que sólo las provincias de la Región Amazónica y a los alumnos que estén en fiscomisionales. Yo creo que debe ser para todos los alumnos de los colegios fiscomisionales del país, esa es mi observación

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, el siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo ocho: "El Ministerio de Finanzas y Crédito Público, de conformidad con lo que establece la Ley de Timbres en cuanto al registro de traspaso de dominio de automotores usados, y a través de las Jefaturas Provinciales de Recaudaciones, será el encargado de recaudar los valores especificados en el literal a) del Artículo dos, de esta ley, que serán depositados diariamente en la cuenta especial que bajo la denominación de Fondo Nacional para Becas, se abrirá en el Banco Central del Ecuador, contra la que girará el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE, exclusivamente para la finalidad de dicho fondo".-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo ocho, señores diputados. Sin observaciones, el siguiente, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo nueve.- "Excepto un cinco por ciento destinados a gastos administrativos de este fondo, prohíbese la utilización de recursos del mismo para otros gastos, a cualquier título".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo nueve. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo diez: "Los sistemas de promoción selección, control y evaluación de becarios, se sujetarán a las disposiciones que para el efecto consta en la Ley del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE, y en sus reglamentos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diez. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo once: "El Presidente de la República en el plazo máximo de noventa días contados o contado a partir de la vigencia de esta ley, dictará el Reglamento para su aplicación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo once. Sin observaciones, el Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Final: "Deróganse las disposiciones que se opusieron a esta Ley Especial, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo Final, señores diputados. Sin observaciones. Los Considerandos del proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo preceptuado en el primer inciso del Artículo veintisiete de la Constitución Política de la República del Ecuador, la educación es deber

./.

primordial del Estado, el que garantizará el acceso a la misma a todos los habitantes sin discriminación alguna; Que, las abismales diferencias socio-económicas aún persistentes en el pueblo ecuatoriano hacen que la accesibilidad a la educación implique una forma de discrimen donde la aptitud y afán de superación es desplazada por la capacidad económica; Que, una forma de re-distribuir el ingreso como un acto de justicia social es conceder pensiones económicas a fin de que los educandos más destacados y que necesitan de tal ayuda, puedan prepararse eficientemente sin agobiantes presiones de tipo económico; y, En uso de sus atribuciones, expide la siguiente: Ley que crea el Fondo Nacional para Becas Destinadas a la Educación Fiscal en sus niveles Primario y Medio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos del proyecto. Diputado Ruíz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente: para reafirmar mi observación al Artículo siete, cuando en el primer considerando dice: "El que garantizará el acceso a la misma a todos los habitantes sin discriminación alguna", para reafirmar mi observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, se envía el proyecto más la documentación correspondiente a la Comisión de lo Laboral y Social, señor Secretario. El siguiente punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El siguiente punto del Orden del Día.-

-V-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Corresponde la lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Empresa Estatal de Aviación TAME. "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que, mediante Decreto Supremo número mil veinte, publicado en el Registro Oficial número doscientos setenta y dos de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se creó TAME

./. .

(Transportes Aéreos Militares Ecuatorianos) como Departamento de la FAE; Que, el avance tecnológico de la industria aeronáutica precisa revisar el conjunto de normas y disposiciones que regulan la actividad de TAME; Que, para la prosecución de su actividad es necesario proveer a TAME de los medios legales que le permitan la suficiente agilidad y seguridad para las operaciones aéreo comerciales; Que, es indispensable dotar a TAME de una administración autónoma para el cumplimiento de sus tareas específicas; y, En uso de sus atribuciones constitucionales, Expide: la siguiente Ley de Creación de TAME.- Naturaleza, domicilio, patrimonio, objeto y plazo.- Artículo Uno.- Créase la Empresa Estatal de Aviación TAME, adscrita a la Fuerza Aérea Ecuatoriana, con personería jurídica y patrimonio propios y administración autónoma, que se regirá por sus propios estatutos y reglamentos y por las leyes especiales aplicables a su naturaleza". Hasta ahí el Artículo uno, para observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo uno del proyecto, señores diputados. Sin observaciones, el siguiente.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos.- El domicilio principal de la empresa es la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones, depósitos, bodegas y otros servicios en cualquier lugar dentro o fuera del país".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- No, únicamente decía que formalmente no veo la razón para establecer "Quito capital de la República del Ecuador", que esa expresión puede perfectamente eliminarse.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero ahora le escuchamos, Diputado Rodríguez, gracias. Con esa observación, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo tres: "El patrimonio de la empresa está constituido por: a) Las aeronaves, equipos de vuelo y de tierra, repuestos, herramientas, muebles y vehículos que actualmente posee conforme a su inventario; b) Los bienes inmuebles de los que actualmente es dueña en el país y los que adquiriera en el futuro; c) Los ingresos propios de la explotación comercial de sus bienes y de su operación; d) los valores depositados en sus cuentas corrientes, las acciones, papeles fiduciarios y documentos establecidos a su favor; e) Los ingresos provenientes de asignaciones presupuestarias, saldos de ejercicios anteriores, traspasos de bienes de entidades del sector público, donaciones y legados de particulares que le hicieren a cualquier título; f) Los ingresos provenientes de empréstitos internos o externos; y, g) Todo otro ingreso no especificado que se le otorgue en virtud de leyes, ordenanzas, reglamentos, resoluciones, convenios, contratos, liquidaciones, inversiones, etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres del proyecto. Sin observaciones, el siguiente, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo cuatro.- "El objeto principal de la empresa es el transporte comercial aéreo público dentro y fuera del país, de pasajeros, carga y correo; las actividades complementarias y suplementarias conexas con ese objeto en cualquiera y en todas las modalidades, de conformidad con las leyes vigentes y aplicables.- Para el cumplimiento de esta finalidad, la empresa podrá realizar cualquier acto o contrato establecido por las leyes ecuatorianas". Hasta allí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuatro, señores Diputados. Sin Observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo cinco.- "El plazo de duración de la empresa es indefinido. El Directorio tendrá la facultad privativa de resolver su disolución, fijando para el efecto las normas correspondientes. En este caso, el patrimonio de

./.

la empresa pasará a la Fuerza Aérea Ecuatoriana".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cinco. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sí, señor Presidente: creo que no cabe establecer el plazo definido en una empresa que se crea mediante Ley, es obvio que es indefinido hasta que la ley obviamente lo establezca. De tal manera que la primera expresión podría perfectamente suprimirse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El siguiente capítulo, señor Presidente. "Capítulo II.- Gobierno y Administración.- Artículo seis.- "La Empresa estará gobernada por el Directorio y será administrada por el Presidente Ejecutivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo siguiente: "Artículo siete: El Directorio es la máxima autoridad de la empresa y estará integrada por cinco miembros que serán: -El Jefe de Estado Mayor de la FAE, quien lo presidirá; -El Comandante de la Primera Zona Aérea; - El Director de Finanzas de la FAE; - El Director de Operaciones de la FAE; - El Presidente Ejecutivo de TAME.- El Directorio contará para su desempeño con la asistencia de un Secretario y un Prosecretario designados para el efecto.- Los Directores actuarán con voz y voto y tendrán sus respectivos alternos que en caso de ausencia temporal, los reemplazarán con todas las atribuciones; éstos serán designados con observancias de la jerarquía que corresponda a sus titulares.- Actuará también con voz informativa el Asesor Jurídico de la empresa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo siete. Dipu-

. / .

tado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: yo considero que creándose esta Institución, debería existir ya algún representante o alguna participación de Aviación Civil, tal vez en el Directorio podría incluirse alguna persona de Aviación Civil, inclusive para que haya coordinación con futuras empresas estatales, como el caso de Ecuatoriana que podrían conjuntamente prestar servicios y no diluir esfuerzos y personal y gastos en servicios internacionales, por ejemplo, sugeriría que el Directorio esté conformado por un delegado de Aviación Civil.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo ocho, señor Presidente. "El Directorio sesionará ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando fuere necesario. Se considerará válidamente constituido cuando concurren por lo menos tres de sus miembros".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo ocho. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo nueve.- "El Jefe de Estado Mayor de la FAE, ejercerá la Presidencia del Directorio, dirigirá las sesiones y dirimirá en caso de empate".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo diez: "Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría absoluta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Carrasco.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente: en el artículo ocho, dice: "Que serán válidas las sesiones simplemente con tres

./.

de los miembros del Directorio"; en el Artículo diez dice: "Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría absoluta": esto podría indicar que la mayoría absoluta es de los asistentes, entonces debe agregarse que, "la mayoría absoluta de los integrantes del Directorio", porque de otra manera podría darse el caso de que solamente dos personas resuelvan cualquier asunto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo once: "Las resoluciones del Directorio así como las síntesis de las sesiones constarán en hojas numeradas que las llevará el Secretario. Las actas deberán ser aprobadas por el Presidente y los miembros asistentes y certificadas por el Secretario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Me parece, señor Presidente, un artículo eminentemente reglamentario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señor Diputado. Siguiendo artículo, señor Secretario, con esa observación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doce, señor Presidente, "Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Establecer la política general empresarial de TAME y vigilar su cumplimiento; b) Conocer y revisar anualmente el presupuesto de la empresa presentado por el Presidente Ejecutivo, así como sus modificaciones y ajustes durante el ejercicio contable; c) Aprobar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias debidamente auditados y decidir respecto a las propuestas que sugieren el Presidente Ejecutivo; d) Aprobar el Orgánico de la empresa y las remuneraciones del personal, sus bonificaciones y subsidios; e) Dictar los reglamentos especiales, acuerdos y más resolucio-

. / .

nes en orden al buen funcionamiento de la empresa que le hubieren sido puestos a su consideración por el Presidente Ejecutivo y reformarlos; f) Decidir y autorizar la celebración de todo acto, contrato, operación crediticia o negocios en general, cuya cuantía se halle comprendida entre los montos establecidos anualmente para el Concurso de Precios y el Concurso de Ofertas; g) Aprobar el Plan Anual de TAME y los reajustes que se consideren necesarios; h) Autorizar a solicitud del Presidente Ejecutivo, el establecimiento de sucursales, agencias, representaciones y oficinas de la empresa en el país o en el exterior, así como la asociación a otras empresas afines nacionales o extranjeras; la creación de subsidiarias; la participación como aportante o como accionista en otras empresas y la afiliación a organismos nacionales o extranjeras de carácter comercial y su retiro; i) Interpretar y supervisar la correcta aplicación del presente instrumento; y, k) Conocer y resolver sobre las proposiciones y recomendaciones que presente el Presidente Ejecutivo, en relación con la política administrativa y financiera de la empresa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sugiero, señor Presidente, que no sea una enumeración taxativa, sino ejemplificativa, en el sentido que se añada un literal que diga "las demás establecidas en esta ley y los reglamentos", por un lado, y por otro lado señor Presidente el literal i) dice "interpretar y supervisar la correcta aplicación del presente instrumento", a qué instrumento se refiere, si es a esta ley, no cabe que le demos la facultad de interpretarla. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Capítulo III.- Del Presidente del Directorio.- Artículo trece.- "El Presidente del Directorio tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

./.

a) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Directorio de la empresa; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio; y, c) Ejercer las demás atribuciones y deberes establecidos en la ley, los estatutos y reglamentos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo IV.- Del Presidente Ejecutivo.-

Artículo catorce.- "El Presidente Ejecutivo será designado por el Directorio a solicitud del Comandante General de la FAE y en base a una terna integrada por Oficiales Generales o Superiores en servicio activo o pasivo de la Fuerza Aérea Ecuatoriana. Durará dos años en sus funciones y actuará hasta ser legalmente reemplazado, pudiendo ser reelegido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo quince: "Corresponden al Presidente Ejecutivo los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal de TAME y dirigir su administración; b) Cumplir y hacer cumplir la ley y reglamentos atinentes a la empresa, así como las resoluciones y políticas que emanaren del Directorio; c) Representar judicial y extrajudicialmente a la empresa ejecutar en su nombre y representación todo acto, con rato y gestión como mandatario de la misma, con las limitaciones que le impusieren la ley y los reglamentos legalmente aprobados. Legitimará su personería con la presentación del respectivo nombramiento debidamente protocolizado.- d) Ejecutar los actos, contratos, transacciones o peticiones que no excedan de la cuantía establecida anualmente para el concurso de precios; e) Proceder a la adquisición, arrendamiento, intercambio de respuestos, implementos y servicios conexos necesarios para la actividad aerocomercial de TAME que, al tenor de lo dispuesto en el Artículo cinco de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas no requieren de licitación ni concurso de ofertas;

. / .

f) Elevar a la aprobación del Directorio la creación, modificación o supresión de unidades administrativas necesarias para el normal desenvolvimiento técnico, operacional y administrativo de TAME; g) Nombrar a funcionarios y empleados de la empresa y cancelarlos por causas justificadas. Las acciones relacionadas con el personal a nivel gerencial o ejecutivo, serán puestas en consideración del Directorio; h) Autorizar el pago de sueldos, bonificaciones, viáticos dentro del país o al exterior, gratificaciones especiales, fletamentos, reparaciones, seguros y aprovisionamientos, con observancia a lo dispuesto en la presente ley y en el Presupuesto Anual vigente; i) Autorizar el giro de los negocios y operaciones bancarias de la empresa, de acuerdo a las normas y procedimientos pertinentes; j) Elaborar y actualizar los proyectos de ley, reglamentos y demás normas, así como los estudios, informes y programas de desarrollo aeroconercial de la empresa y someterlos a conocimiento y aprobación del Directorio; k) Presentar al Directorio al final de cada ejercicio anual el informe sobre la administración de la empresa y solicitar la auditoría respectiva; l) Presentar a conocimiento del Directorio los asuntos que a su juicio considerare necesario hacerlo; ll) Los demás que le señale el Directorio y los que se establezcan en los reglamentos, resoluciones y normas aplicables".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: aunque yo soy uno de los auspiciantes de este proyecto, todo proyecto es susceptible de perfeccionamiento y por eso es que me permito observar que el literal c), cuando se refiere a la norma de legitimar la intervención en los actos y contratos, sea mediante nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, para efectos naturalmente de, el conocimiento, inclusive de terceras personas que deben contratar con esta empresa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- En términos generales la misma observación, señor Presidente, creo que algunas de estas atribuciones y facultades podrían perfectamente establecerse a nivel de reglamento, y creo encontrar una repetición entre los literales a) y c) "ejercer la representación legal de TAME", y luego, "representar judicial y extrajudicialmente a TAME", creo que eventualmente podría perfectamente establecerse en un solo literal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Capítulo V.- Subrogación.- Artículo dieciséis.- En ausencia temporal del Presidente Ejecutivo, le subrogará el funcionario que el titular hubiere designado, con todos los deberes y atribuciones determinados en la ley y en los reglamentos legalmente aprobados".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo VI.- Del Personal.- Artículo diecisiete.- "El personal de TAME tiene la condición de empleados civiles de la Fuerza Aérea Ecuatoriana. En lo que respecta al régimen de personal, salarial, administrativo y bonificaciones, se regirá por la Reglamentación propia que para el efecto aprobará el Directorio de la empresa".- -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: en relación con el régimen salarial, creo que debe tenerse en cuenta a la Comisión Nacional de Sueldos y Salarios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación. El siguiente artículo señor Secretario.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo VII.- De la Administración Financiera.- "Artículo dieciocho.- "La Administración Financiera de TAME se sujetará a las leyes y disposiciones aplicables al sector público las reglamentarias legalmente aprobadas por el Directorio y las Órganicas de control".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dieciocho. Sin observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo diecinueve.- "La prioridad de las gestiones económicas estará establecida en los planes y presupuestos aprobados por el Directorio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo veinte: "Las auditorías se realizarán en forma permanente a través de la Auditoría General de la empresa y demás organismos de control que rigen para las Fuerzas Armadas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veinte. Sin observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo veintiuno: "Derógase el Decreto Supremo número mil veinte, publicado en el Registro Oficial número doscientos setenta y dos de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, y las leyes y reglamentos que se opongan a la presente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones, el Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Final.- "Esta ley entrará en vigencia, a partir de su publicación en el Registro Oficial".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Hemos hablado en algunos casos de

./.

la posibilidad de que ciertas normas consten en el Reglamento, señor Presidente, que la comisión analice la posibilidad de establecer expresamente la norma que faculta al Presidente, en el caso de que en el transcurso de noventa días dictar el Reglamento, para la aplicación de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación. Los Considerandos del proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La parte considerativa "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Supremo mil veinte publicado en el Registro Oficial doscientos setenta y dos de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se creó TAME (Transportes Aéreos Militares Ecuatorianos) como departamento de la FAE; Que el avance tecnológico de la industria aeronáutica precisa revisar el conjunto de normas y disposiciones que regulan la actividad de TAME; Que para la prosecución de su actividad es necesario proveer a TAME de los medios legales que le permitan la suficiente agilidad y seguridad para las operaciones aéreas comerciales; Que es indispensable dotar a TAME de una administración autónoma para el cumplimiento de sus tareas específicas; Y, en uso de sus atribuciones constitucionales, Expide: la siguiente Ley de Creación de TAME."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos que acaba de leer Secretaría. Sin observaciones, la documentación, más las observaciones que han formulado los señores diputados, sírvase enviar, señor Secretario, a la Comisión de lo Económico. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

-VI-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: el siguiente punto del Orden del Día modificado, corresponde a la continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil, Libro Primero.- Al respecto, dicho proyecto en la última sesión se leyó el Artículo cuarenta y ocho y se aprobó la supre-

ción del párrafo noveno, que se refiere a las excepciones relativas a la separación conyugal judicialmente autorizado. Con miras a armonizar la legislación, que suprime la institución de la separación conyugal judicialmente autorizada, se agrega un artículo que en este momento pasamos a leer. Artículo innumerado.- "Los cónyuges que mediante sentencia ejecutoriada, hubieren obtenido la separación conyugal judicialmente autorizada, conservarán todos los derechos adquiridos y las obligaciones inherentes a este estado, sin embargo podrán demandar el divorcio en cualquier momento de conformidad con las causales legalmente vigentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el artículo que acaba de ser leído por Secretaría, señores diputados, que resuelve uno de los problemas que se habían planteado en la última sesión, sobre esta materia. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: después de analizar el proyecto este que se ha presentado, han surgido algunas dudas que queríamos que se conozca en el Plenario. Aquí se está hablando en el proyecto este, de, con su venia, señor Presidente, dice: "Conservarán todos los derechos adquiridos y las obligaciones inherentes a este estado", a parte de esto existen otros efectos jurídicos y legales, que pueden estar pendientes para futuro o que pueden ser materia de un permanente ejercicio. Por ejemplo una disposición dice, que: "los cónyuges separados judicialmente autorizados, pierden el derecho a sucesión", ese no es un derecho adquirido ni una obligación, entonces estaría excluido de esto. Hay por ejemplo otra posibilidad, de que los cónyuges de acuerdo al Artículo doscientos treinta y tres, me parece, puedan reconciliarse y pedir al juez que se anule la separación conyugal y que tampoco estaría previsto. Entonces yo me he permitido, señor Presidente, si es que me permite leer, hacer una redacción, que quedaría en los siguientes términos: "primera aclaración las dos serían dos cláusulas transitorias, porque como está concebido este proyecto dice como artículo, y no podría ir pues como un artículo isla disuel-

./.

to dentro de todo el contexto del Código Civil, tendría que ser una cláusula transitoria, que diría así: "Los cónyuges que mediante sentencia ejecutoriada estén en el estado de separación conyugal judicialmente autorizada, seguirán sometidos para efectos de sus obligaciones y derechos entre sí y ante terceros, a las disposiciones legales vigentes a la fecha de la expedición de la sentencia, con todos los efectos previstos en dichas disposiciones, sin embargo podrán demandar por mutuo consentimiento, la terminación de la separación conyugal o del divorcio, de conformidad con la ley. Y la otra transitoria sería, la que está puesta aquí "Dispónese el archivo, de todas las causas de separación conyugal judicialmente autorizada que se encuentren en trámite". Esta otra redacción civil es poco más larga, señor Presidente, pero abarcaría todo el universo digamos de las relaciones jurídicas y de los compromisos jurídicos, que han adquirido los cónyuges por motivo de la separación conyugal, y así mismo de acuerdo a las leyes vigentes al momento de esa separación tendrán que someterse a ellas, mientras permanezcan con el estado de separación conyugal judicialmente autorizada. Así que me permitiría presentar este proyecto, cono.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha terminado su intervención, Diputado?. Quisiera simplemente hacer una breve aclaración a la Sala, para que se oriente bien la discusión. De lo que se trata en la propuesta del artículo originalmente leído por la Secretaría, es de resolver o de aclarar en todo caso, la situación de los cónyuges que han obtenido sentencia de divorcio, y que están sometidos mediante esa sentencia la separación conyugal judicialmente autorizada, qué efecto tiene ahora la eliminación de esa institución jurídica?, entonces decimos que quedan vigentes todos sus derechos y obligaciones, como no puede ser de otra manera, y luego en la segunda parte decimos "sin embargo de eso, podrán demandar el divorcio en cualquier momento, de conformidad con las causales legalmente vigentes", por qué esta segunda parte? porque hemos eliminado la causal de divorcio denominada "separación judicialmente autorizada", porque los

./.

cónyuges que estaban sometidos a la separación conyugal judicialmente autorizada, tenían que esperar quince años, para que transcurridos esos quince años puedan demandar el divorcio, entonces nos poníamos en el caso de demandar el divorcio, entonces nos poníamos en el caso de una pareja que habiendo ya obtenido la sentencia de separación judicialmente autorizada y habiendo transcurrido cinco años, qué es lo que le pasaba, cuál era el efecto una vez que hemos suprimido esa institución, tiene que seguir esperando los otros diez años? no, porque sería absurdo; entonces inmediatamente puede recurrir al divorcio por cualquiera de las otras causas que quedan vigentes como causales de divorcio, esa es la explicación. Entonces ya la cuestión de las obligaciones frente a terceros no tiene nada que ver, lo que tratamos de legislar es la situación de los cónyuges, de los que obtuvieron ya sentencia ejecutoriada por una parte; y luego en un segundo artículo, disposición transitoria, la situación de los cónyuges que tienen en este momento juicios en trámite, para obtener la separación conyugal judicialmente autorizada; estos son los dos casos que había que resolver y nada más. Entonces con esa explicación, el señor Diputado Solines, creo que ha solicitado la lectura del documento por Secretaría?. Sírvase leer, la propuesta del Diputado Solines.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: la propuesta señala dos disposiciones transitorias, la primera de las cuales sería el siguiente tenor: "Los cónyuges que mediante sentencia ejecutoriada estén en el estado de separación conyugal judicialmente autorizada, seguirán sometidos para efectos sus obligaciones y derechos entre sí y ante terceros a las disposiciones legales vigentes a la fecha de la expedición de la sentencia, con todos los efectos previstos en dichas disposiciones; sin embargo podrán demandar por mutuo consentimiento la terminación de la separación conyugal o el divorcio de conformidad con la ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

./.

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: el proyecto que se acaba de leer es el fruto de una conversación que hemos mantenido al respecto con el Diputado Solines. Preocupados precisamente de los efectos de la resolución del Plenario, en virtud de la cual, se suprime la institución de la separación judicial, judicialmente autorizada. Pero, es el caso señor Presidente, de que la separación judicialmente autorizada produce una serie de efectos que no se los podría propiamente encasillar en la denominación de obligaciones y derechos, y le voy a rogar, señor Presidente, que a manera de ejemplo, se sirva disponer la lectura del Artículo doscientos veinticuatro, doscientos veinticinco y doscientos treinta y dos del Código Civil vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender la lectura solicitada, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: en el Código Civil vigente, el Artículo doscientos veinticuatro, prescribe lo siguiente: "No obstante la separación de los cónyuges judicialmente autorizada, subsiste el vínculo conyugal y se produce los siguientes efectos: a) Termina la sociedad conyugal y procede la liquidación de la misma; b) Cesa la presunción de paternidad del marido respecto a los hijos nacidos después de los trescientos días contados desde que se inscriba la sentencia de separación; c) En cuanto al cuidado personal y a la situación económica de los hijos comunes se aplicarán las disposiciones establecidas por el caso de divorcio; y, d) El cónyuge separado tiene el derecho de herencia en la sucesión intestada y la porción conyugal". El Artículo doscientos veinticinco, dice lo siguiente: "Son aplicables a la separación conyugal las disposiciones contenidas en los Artículos siguientes, desde el ciento seis hasta el ciento diecisiete inclusive, con las diferencias establecidas en el Artículo doscientos veintiséis, excepto el ordinal quinto, del Artículo ciento siete; son también aplicados los Artículos ciento veintitrés, ciento veinticuatro, ciento veinticinco, ciento veintiocho, doscientos

./.

treinta y siete, doscientos treinta y ocho, y desde el Artículo doscientos cincuenta hasta el doscientos cincuenta y seis, inclusive". Artículo doscientos treinta y uos, señor Presidente, prescribe lo siguiente: "si uno de los cónyuges que ha obtenido separación conyugal, confía al otro la administración de parte o de todos sus bienes, este último queda obligado como simple mandatario".-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- De la lectura de estas disposiciones, se colige, señor Presidente, y señores legisladores, que la separación judicialmente autorizada produce una serie de efectos, naturalmente luego de que se haya ejecutoriado la sentencia correspondiente. Efectos que no pueden encasillarse estrictamente en la concepción de los derechos y obligaciones; por ejemplo, se dice: "termina la sociedad conyugal", efecto que coincide con el divorcio, -perdón- se disuelve la sociedad conyugal, efecto que es el mismo en el caso del divorcio, pero la consecuencia de la disolución de la sociedad conyugal es la liquidación de ella, mediante un procedimiento que así mismo está establecido en la ley. ¿Que va a pasar, si es que se ha iniciado el procedimiento de liquidación de la sociedad conyugal? ¿deberá suspenderse ese procedimiento de liquidación que en definitiva es división de bienes, es separación de bienes?, primero; segundo, qué va a pasar por ejemplo, respecto del derecho de la herencia, mal llamado derecho de la herencia, señor Presidente y señores legisladores, porque al menos los abogados sabemos que el llamado derecho de herencia, no es sino una mera expectativa, que se convierte en derecho una vez que fallece el causante y así podríamos seguir analizando otras disposiciones de este Código, que se refieren a una infinidad de efectos, de efectos de la separación judicialmente autorizada. Efectos que, de haberse ya producido con la ejecutoría de la sentencia, naturalmente tienen que seguir reglados por las leyes vigentes al tiempo en que se ejecutorió la sentencia, porque de otra manera van a quedar realmente en el aire, algunas posibilidades; por ejemplo, la de reconciliarse de los cónyuges, que también hay que dejar la posibilidad de los cónyuges que obtuvieron

. / .

sentencia de separación judicial, de reconciliarse. Estamos hablando de algunas posibilidades. De suerte que, el proyecto presentado y que se acaba de leer, lo que pretende es en definitiva establecer una especie de ultra actividad de la ley, porque si bien todas las disposiciones correspondientes al párrafo relativo a la separación judicialmente autorizada, van a derogarse de aquí en el futuro; es decir, no se va a operar. En cambio, señor Presidente, estas disposiciones que se refieren a los efectos de situaciones jurídicas ya establecidas, deben seguir. De ahí que yo expreso, señor Presidente, señores legisladores, mi apoyo al planteamiento que se acaba de leer, porque hay que prever una serie de situaciones que se van a producir naturalmente como consecuencia de la supresión de la institución a la que repetidamente he hecho mención. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Yo personalmente creo que, la propuesta, así dice, que nos han presentado en su inciso primero es bastante clara y general y abarco a todo, lo que debería abarcarse. Quería hacer alguna observación al segundo inciso, señor Presidente. Dice: "sin embargo, podrán demandar el divorcio en cualquier momento, de conformidad con las causales legalmente vigentes". Yo en esta última parte quisiera hacer una observación. El mutuo consentimiento en estricto sentido, no es una causal de divorcio. Las causales son, las establecidas en el Artículo ciento nueve. Por tanto, sugeriría que quede: "por mutuo consentimiento o por las causas establecidas en el Artículo ciento nueve". Especificando en forma expresa, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: una pequeñísima aclaración con relación a terceras personas que podrían hallarse involucradas y afectadas con la separación conyugal judicialmente autorizada. Hay una disposición del Código Civil que dice

./.

que: "Cuando uno de los cónyuges separados, entrega la administración a otro, se entenderá que éste actúa como mandatario". Si es que desaparecen todas las disposiciones legales en qué condiciones queda la participación de éste cónyuge, si es que ya no existe norma jurídica que regule y, ésta es una típica, un típico acto jurídico que afecta a terceras personas, porque el mandato es la representación que uno hace para ante terceras personas. Otro de los efectos que puede afectar a terceras personas pues es el problema de alimentos, señor Presidente, los hijos que han adquirido una cantidad de derechos por motivo de la separación conyugal, también deberían conservarlos y con terceras personas. Por este motivo es que manteniendo el mismo espíritu y el mismo criterio del proyecto que se nos había distribuido, lo único de que no quede ninguna cuestión suelta. Y una cosa importante, señor Presidente. Por qué se pone separación o el divorcio, porque el doscientos treinta y tres, el Artículo doscientos treinta y tres, dispone, actual vigente, dispone, como se debe terminar la separación conyugal judicialmente autorizada. Si es que también desaparece ese artículo que es parte de todo el capítulo, entonces resulta que les vamos a condenar a los cónyuges o a divorciarse o a continuar de por vida separados judicialmente y, la idea, es que tengan también esa facultad de dar por terminado la separación conyugal, sin llegar al divorcio, simplemente recuperar todos sus derechos, todas sus relaciones y volver a ser un matrimonio normal, que también está previsto en este nuevo proyecto. Y en la segunda transitoria, señor Presidente, sería igual porque esa sí se deja insubsistente todos los procedimientos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo que para tranquilidad de la Sala, hacer algunas precisiones a lo que aquí se

./.

ha expresado por parte de algunos señores diputados, con todo mi respeto para su opinión. Estamos hablando de sentencias ejecutoriadas en el caso de la separación conyugal judicialmente autorizada. Pues parecería que la sentencia va a ser según criterios, sin ningún contenido. En la sentencia como ustedes saben, tratándose de este juicio de separación conyugal judicialmente autorizada, o del juicio del divorcio, que es lo primero que se resuelve, situación de los hijos, la situación de los cónyuges, la situación de los alimentos, la administración de los bienes, si es que eso hay que resolverlo y lo único que estamos diciendo nosotros es que, si eso está resuelto ya en la sentencia ejecutoriada que declara la separación conyugal judicialmente autorizada, que eso se respete que quede la situación conyugal judicialmente autorizada, que eso se respete que quede la situación, porque no puede ser de otra manera, no puede ser de otra manera. Entonces, los derechos y la situación que ha sido resuelta en la sentencia para los hijos a cargo de quienes estarán, quienes los protegerán, como serán atendidos en su alimentación, en su educación, eso queda igual, sino estamos nosotros modificando. Pero, aclaro que esto es así, además por lo que dispone el Artículo doscientos veintitrés del Código Civil, que dice lo siguiente: "La separación conyugal judicialmente autorizada, es la que se efectúa por sentencia judicial de acuerdo con los artículos siguientes: "Esa sentencia judicial por la cual se puede establecer la separación conyugal judicialmente autorizada, tiene que sujetarse a los artículos siguientes, que son los artículos que aquí varios colegas han mencionado; entonces no puede ser sentencia vacía de contenido, es decir: Se declara

..../.....

./

la separación conyugal judicialmente autorizada", y punto, nunca en la sentencia así, tiene que resolverse la situación de los hijos, de los.... todas estas cosas; simplemente quedan separados sin el derecho a volver a contraer matrimonio. Entonces no creo que haya una preocupación sobre esto. Quizá en lo que si tenga razón la observación del Diputado Solines, es más bien y la del Diputado Medina, es en la necesidad de reconocer la posibilidad de que los cónyuges que están sometidos a este régimen de separación conyugal judicialmente autorizada, puedan seguirse acogiendo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y tres; es decir, reconocer la posibilidad de que pueden terminar ese estado y no ir directamente al divorcio digamos; si quieren terminar el estado de separación conyugal judicialmente autorizada, de conformidad con lo que dispone el Artículo doscientos treinta y tres, pueden así disponerlo, sujetándose a esta norma. Y, en cuanto al segundo inciso podría quedar mejor aclarado con la observación que hacía el Diputado Rodríguez, entonces allí yo creo que conciliaríamos todas las posibilidades. Yo creo que la primera parte es perfectamente clara. La segunda quizá fue una omisión, y allí cabría lo que manifestó el Diputado Medina como el Diputado Solines en esta parte, es decir dejar la posibilidad de que ellos puedan terminar con la separación conyugal judicialmente autorizada de conformidad con lo que dispone el Artículo doscientos treinta y tres del Código Civil. Y, luego la disposición transitoria, en la que creo que todos estamos de acuerdo. Entonces vamos a seguir analizando las diferentes propuestas, que serían a la cuenta tres. Diputada González Edith.-----

LA H. GONZALEZ DUCHE.- Señor Presidente: en la redacción de la propuesta que se está analizando en este momento, habla de que se conservarán todos los derechos adquiridos y las obligaciones inherentes a este estado. El Artículo dos treinta y tres, a nosotros nos parece que es un derecho adquirido y para sustentarlo, si usted me permite señor Presidente, en el Artículo séptimo efectos de la Ley, del Código Civil, en el numeral nueve dispone, si usted me permite puedo leer, señor Presidente.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga, Diputada.-----

LA H. GONZALEZ DUCHE.- Dispone: "Que todo derecho real adquirido según una ley, subsiste bajo el imperio de otra nueva, pero en cuanto al goce y carga y lo tocante a la extensión, prevalecerán las disposiciones de la ley posterior". Entonces si aquí se está prácticamente defendiendo los derechos adquiridos, el Artículo dos treinta y tres es un derecho adquirido, el Artículo dos treinta y tres es un derecho adquirido también, señor Presidente. Entonces, si se conserva los derechos adquiridos y las obligaciones inherentes, prácticamente yo no veo cual otro efecto jurídico derivaría de esta reforma, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: no es con el ánimo de polemizar, pero yo creo que en materias tan delicadas como éstas hay que precisar los conceptos. El Artículo siete, que contiene veinte y más reglas para arreglar los conflictos de una nueva ley, con una anterior; en el numeral nueve, se refiere a los derechos reales adquiridos y los derechos reales adquiridos, son aquellos que se tienen respecto de una cosa con prescindencia de cualquier persona; por ejemplo el derecho de propiedad, es un derecho real, pero en los efectos que hemos señalado en el Artículo doscientos veinticuatro y otros que a manera de ejemplo he pedido su lectura, no se refieren solamente a derechos reales, en la concepción jurídica de los derechos reales que se diferencian de los derechos personales; por ejemplo: cuando se dice: "la liquidación de la sociedad conyugal", no se establece ningún derecho, lo que se establece se está refiriendo es a un trámite, a la sustanciación de un trámite, por eso es que nosotros estamos hablando de la necesidad de abarcar en esta disposición a todos los efectos que se han producido con una separación judicial ya debidamente establecida, una situación jurídica ya establecida, que crea ciertamente derechos y obligaciones, pero que crea también otras situaciones que no se encajan dentro de lo que se denomina "estricto censu,

derechos y obligaciones". Por eso es que yo señalo que el Artículo nueve, -perdón- el numeral nueve del Artículo siete del Código Civil, lamentablemente no funciona el problema que está en manos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quizá en esta parte podríamos zanjar el problema si eliminamos la palabra "adquiridos", que ciertamente puede causar confusión. No creo que sea necesaria, y hablamos de obligaciones, de derechos, obligaciones y efectos, ahí abarcaría la propuesta que hace ahorita el Diputado Medina. Entonces estaríamos yo creo que de acuerdo, entonces con esas indicaciones, señor Secretario, para luego hablar sobre la posibilidad de que ellos puedan acogerse al divorcio, si así lo quieren de conformidad con la propuesta hecha por el Diputado Rodríguez y, dejar.... y luego referirnos también porque no creo que se trate de un derecho adquirido a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y tres, porque eso dependerá de la voluntad de las partes de dar por terminada la separación conyugal, es una especie de reconciliación. Entonces con eso quedaría zanjado las posibilidades a que se puede referir este artículo. El señor Secretario está armonizando estas propuestas para luego darlas a conocer a la Sala. Cómo quedaría el artículo que estamos discutiendo?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: el texto quedaría de la siguiente manera: "los cónyuges que mediante sentencia ejecutoriada hubieren obtenido la separación conyugal judicialmente autorizada, conservarán todos los derechos y las obligaciones inherentes a este estado. Los cónyuges separados podrán en cualquier tiempo por mutuo acuerdo solicitar al juez que declare terminada la separación conyugal. También podrán demandar el divorcio en cualquier momento, por mutuo consentimiento o por las causas determinadas en el Artículo ciento nueve".- Rectifico, señor Presidente: "conservarán todos los derechos, obligaciones y efectos inherentes a este estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tendríamos que incorporar el Artículo doscientos treinta y tres, como inciso, pero sería íntegramente, señores diputados. Claro todo sería, porque ahí se dice que

. / .

bastará la sola declaración para evitar un juicio largo sobre eso o sea estamos de acuerdo en incorporar con un inciso el doscientos treinta y tres, porque me parece que la segunda parte también, referente al procedimiento, es necesaria. Y incorporada como el segundo inciso, todo el Artículo doscientos treinta y tres entonces si el problema estaría zanjado. Sírvase leer todo el artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: el Artículo Innumerado: "Los cónyuges que mediante sentencia ejecutoriada hubieran obtenido la separación conyugal judicialmente autorizada, conservarán todos los derechos, obligaciones y efectos inherentes a este estado". El segundo inciso.- "Los cónyuges separados podrán en cualquier tiempo de mutuo acuerdo, solicitar al juez que declare terminada la separación conyugal, para ello bastará la declaración de la voluntad conjunta de los cónyuges por escrito, ante el juez competente. El juez cerciorándose de la verdad y libertad de la declaración, luego de reconocidas las firmas, pronunciará sentencia sin más trámite, la misma que se inscribirá en el Registro Civil y en el de la Propiedad, del respectivo cantón, tomándose nota de esta sentencia, al margen de la que autorizó la separación. En virtud de la sentencia se restablecerán los derechos y obligaciones entre los cónyuges y el régimen de la sociedad conyugal, si no establecieron otro en capitulaciones matrimoniales. También podrán demandar el divorcio en cualquier momento, por mutuo consentimiento o por las causas determinadas en el Artículo ciento nueve".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ahí si está completo el artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo que acaba de ser leído por Secretaría, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho señores diputados presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. Que se autorice a la Secretaría buscar la ubicación como disposición común, tal vez o disposición general, para que no quede suelta, como observó alguno de los señores diputados. Esfan de acuerdo

./.

en dar esa autorización a la Secretaría, porque eso ya es cuestión más bien de ubicación y de mecánica. Continúe, señor Secretario, están de acuerdo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: tendríamos una Disposición Transitoria adicional, con el siguiente texto: "Dispónese el archivo de todas las causas de separación conyugal, judicialmente autorizadas que se encontraren en trámite".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, la disposición transitoria que acaba ser leída. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho señores diputados presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la disposición transitoria que acaba de ser leída. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Continuando con el proyecto, el Artículo cuarenta y nueve del proyecto que de acuerdo a los artículos aprobados, pasaría a ser Artículo cincuenta, y que se refiere a los siguiente: "El Artículo doscientos treinta y siete dirá: Los cónyuges no podrán celebrar entre sí otro contrato que el de mandato y capitulaciones matrimoniales, no obstante en caso de separación de bienes, podrán adquirirlos y mantenerlos en comunidad". El Artículo doscientos treinta y siete del Código Civil vigente, prescribe lo siguiente: "Los cónyuges no podrán celebrar entre sí otro contrato que el de mandato, el cual será siempre revocable sin que valga ninguna estipulación en contrario, exceptúase también el caso de venta forzada de los bienes de cualquiera de ellos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputada Edith González.-----

LA H. GONZALEZ DUCHE.- Señor Presidente: nosotros proponemos que el Artículo dos treinta y siete, tenga el siguiente texto,

/.

no se si sería conveniente que el señor Secretario lo lea, porque ya está redactado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si quiere leer usted Diputada González, o quiere pasarlo a la Secretaría.-----

LA H. GONZALEZ DUCHE.- Cómo usted lo disponga, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces que lea la Secretaría, Diputada González.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: la propuesta de la Comisión de la Mujer, dice lo siguiente: El artículo doscientos treinta y siete dirá: "Los cónyuges no podrán celebrar entre sí otros contratos que los de mandato, constitución de sociedades o compañías civiles o comerciales y capitulaciones matrimoniales. No obstante en caso de separación de bienes, podrán adquirirlos sin mantenerlos en comunidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esa es la propuesta modificatoria que hace la Diputada Edith González a nombre de la Comisión de la Mujer, al Plenario, o sea es una ampliación de las.... El Diputado Medina solicita que vuelva a leer la propuesta, señor Secretario, sírvase atender.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: el artículo doscientos treinta y siete dirá: "Los cónyuges no podrán celebrar entre sí, otros contratos que los de mandato, constitución de sociedades o compañías civiles o comerciales y capitulaciones matrimoniales. No obstante en caso de separación de bienes podrán adquirirlos sin mantenerlos en comunidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: creo que está en trámite para segundo debate si es que no estoy equivocado, un proyecto de reformas a la Ley de Compañías y pienso que en ese proyecto

./.

se contemplará alguna disposición o podría naturalmente discutirse en ese proyecto, la posibilidad de que los cónyuges puedan ser socios o accionistas de las compañías mercantiles. Consecuentemente, yo creo que en el Código Civil, no debe quedar sino, la norma general de la prohibición de celebrar otros contratos que no sean el de mandato y el de capitulaciones matrimoniales, porque si es que se estima en la discusión de la Ley de Compañías, que es procedente y aconsejable el que entre cónyuges se pueda celebrar un contrato mercantil que esto es en definitiva la constitución de una compañía, así será. Pero en este momento entratándose del Código Civil, como son: el mandato y las capitulaciones matrimoniales que ahora ya se van a poder celebrar durante el matrimonio. En el régimen sólo se podrían celebrar, al celebrar el matrimonio. Consecuentemente, si es que en la Ley de Compañías, en las reformas a la Ley de Compañías, se estima que esto es procedente, naturalmente eso estará vigente por ser norma esencial respecto del Código Civil que es norma común o general. Por eso es, señor Presidente, que yo estimo para discutir el problema relativo a la concurrencia de los cónyuges en las compañías mercantiles, que la disposición quede tal cual está concebido en el proyecto que estamos estudiando, dejando el otro asunto para un análisis más profundo en el momento oportuno. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien, el Diputado Medina ha hecho una contraobservación a la observación que he presentado sobre este artículo que me parece de fondo y que es cuestión de incluir digamos, sea aquí o en el Código correspondiente así sería, el sugerir que aquí nos refiramos solamente a las materias civiles y que los asuntos mercantiles de compañías, que solamente los tratemos cuando revisemos esas leyes. Diputado Solines.-

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: yo había en la sesión pasada, había presentado esta inquietud con relación a los actos mercantiles, que en la práctica los cónyuges ahora tienen que buscar artucias jurídicas para solucionarlos, pero creo

que podría ser una solución válida la propuesta por el Diputado Medina, en cuanto a dejar a la ley competente para este caso que resuelva y estudie con más detenimiento. Yo tendría una objeción, señor Presidente, con relación al proyecto, que dice en la segunda parte, en la segunda parte del artículo este, dice: "no obstante en caso de separación de bienes, podrán adquirirlos y mantenerlos en comunidad", yo no sé de lo que trata el legislador o el proyecto este, era de hacer una excepción con relación a una nueva posibilidad de contrato, pero ese contrato de comunidad que es lo que entiendo yo que se trataría de hacer, no habría necesidad de decirlo, porque si hay separación de bienes, cada uno maneja lo suyo y tiene plena capacidad, para comprar derechos y acciones, en conjunto con su esposo, porque ya estarían bajo otro régimen jurídico, aquí lo que no pueden ellos celebrar es otro contrato, pero cuando mantienen comunidad de bienes, pero en el caso de que tengan separación de bienes; yo consideraría que no habría necesidad, o si es que quiere mantenerse o ponerlo con un poco más de claridad y poner lo que se está haciendo no, en caso de separación de bienes, los socios podrán celebrar contratos de comunidad o de copropiedad o de coparticipación de una propiedad, que sería una excepción a este artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Señor Presidente: el proyecto original 185202, señalaba que el artículo dos treinta y siete del Código Civil, debía mantener prácticamente el texto original del Código, de que los cónyuges no podrán celebrar entre sí otro contrato de que el de mandato, con el agregado de: "y capitulaciones matrimoniales" y que no obstante en caso de separación de bienes podrán adquirirlos y mantenerlos en comunidad. La propuesta de la Comisión Especial de la Mujer, el Niño y la Familia, pretende incorporar allí otro tipo de contratos, como la constitución de sociedades o compañías, civiles o comerciales. Considero, señor Presidente, que esta inclusión de la posibilidad de que entre cónyuges se lleve a cabo una sociedad civil o mercantil, viene a cambiar totalmente la estructura en este

..

materia, de lo que es la sociedad conyugal en si mismo, para eso por mandato legal, se establece la sociedad conyugal. Consecuentemente, para no abundar en detalles, señor Presidente, yo pienso que esto sería una distorsión de la esencia misma de la sociedad conyugal y mi punto de vista es de, que hay que mantener el texto del proyecto 185202, en lo que se refiere al Artículo dos treinta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, habiendo una propuesta modificatoria, vamos a adoptar el siguiente procedimiento: primero vamos a votar la propuesta hecha por la Diputada Edith González, si esa propuesta es negada, entonces votamos el artículo correspondiente del proyecto. Los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta formulada por la Diputada Edith González, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dos votos a favor, señor Presidente, de dieciocho legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta, señores diputados. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del proyecto original, que leyó la Secretaría, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho señores diputados presentes, quince a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo del proyecto. EL siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo cincuenta y uno: "Suprímese el párrafo segundo del Título sexto". Párrafo segundo del Título sexto vigente, se refiere a las reglas especiales para el caso de divorcio y que comprende los Artículos doscientos cincuenta a doscientos cincuenta y seis. Artículos doscientos cincuenta "La mujer recién divorciada o que pendiente el juicio de divorcio está actualmente separada de su marido y que se creyere preñada, lo denunciará al ex-cónyuge o a su marido

./.

respectivamente, dentro de los primeros treinta días de la separación actual, si la mujer hiciere esta denuncia después de dichos treinta días, valdrá siempre que el juez con conocimiento de causa declarare que ha sido justificable o disculpable el retardo". Artículo doscientos cincuenta y uno. "El ex-cónyuge o el marido según el caso, podrá a consecuencia de esta denuncia o aún sin ella enviar a la mujer una compañera de buena razón que le sirva de guarda y además un médico o una obstetrix que asista en el parto y la mujer que se crea preñada estará obligada a recibirlos, salvo que el juez encontrando fundadas las objeciones de la mujer contra las personas que el ex-cónyuge o el marido haya enviado, elija otras para dicha guarda y asistencias. La guarda y la asistencia serán a costa del ex-cónyuge o marido, pero si se probare que la mujer ha procedido en mala fe pretendiéndose embarazada sin estarlo, o que el hijo no es del cónyuge o del marido, será indemnizada, una y otra podrán durar el tiempo necesario para que no haya duda sobre el hecho y circunstancias del parto o sobre la identidad del recién nacido". Artículo doscientos cincuenta y dos. "Tendrá también derecho al ex-cónyuge o al marido para que la mujer sea colocada en el seno de una familia honesta y de su confianza y la mujer que se crea preñada, deberá trasladarse a ella, salvo que el juez oídas las razones de la mujer y del ex-cónyuge o del marido, tenga a bien designar otra". Artículo doscientos cincuenta y tres. "Sino se realizare la guarda e inspección porque la mujer no ha hecho saber de la preñez al ex-cónyuge o al marido, o porque sin justa causa a rehusado mudar de habitación, pidiéndole al ex-cónyuge o al marido o porque se ha sustraído al cuidado de la familia o personas elegidas para la guarda inspección o porque de cualquier modo ha eludido su vigilancia, no estará obligado el ex-cónyuge o el marido a reconocer el hecho y circunstancias del parto, sino en cuanto se probaren de un modo inequívoco por parte de la mujer o del hijo, en juicio contradictorio". Artículo doscientos cincuenta y cuatro "Si el ex-cónyuge o el marido después de la denuncia antedicha, no usare del derecho de enviar la guarda y la matrona o de colocar a la mujer en una casa honrada y de confianza, estará obligado a aceptar la declaración de la mujer acerca

./.

del hecho y circunstancias del parto". Artículo doscientos cincuenta y cinco "Aunque el ex-cónyuge o el marido tome todas las precauciones que le permitan los artículos precedentes o sin ella se pruebe satisfactoriamente el hecho y circunstancias del parto, le queda salvo su derecho para no reconocer al hijo como suyo, con arreglo a los Artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno, provocando el juicio de paternidad en tiempo hábil". Artículo doscientos cincuenta y seis "No pudiendo ser hecha al ex-cónyuge o al marido la denuncia prevenida en el Artículo doscientos cincuenta, podrá hacerse a cualquiera de sus consanguíneos dentro del cuarto grado, mayores de dieciocho años, prefiriendo a los ascendientes y aquel a quien hiciere la denunciación, podrá tomar las medidas indicadas en los Artículos doscientos cincuenta y uno y doscientos cincuenta y dos". Hasta allí el párrafo segundo del Título sexto que se suprime, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: como se ve, el párrafo que acaba de ser leído, es totalmente anticuado, y tiene que ser realmente suprimido si queremos en algo actualizar el Código Civil, pero quiero proponer un aditamento, que claro que puede ser aparentemente innecesario, dice: "Suprímase el párrafo segundo del Título sexto, pero ocurre que la misma estructura tienen los demás Libros del Código Civil, Libro Primero, título tal, párrafo tal, tal, tal." En consecuencia, para que haya más precisión, que se diga: "Suprímase el párrafo segundo del Título sexto, del Libro primero del Código Civil". Crea como una cosa un poco suelta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cómo quedaría, entonces el artículo con la observación del Diputado Medina que es muy pertinente .-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: el Artículo cincuenta y uno "Suprímase el párrafo segundo del Título sexto, del Libro Primero".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo

./.

con el Artículo que acaba de ser leído, por el señor Secretario, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cincuenta y dos. Del inciso primero del Artículo doscientos setenta y nueve, suprimase la última parte que dice: "pero estarán especialmente cometidos al padre". El inciso primero del Artículo doscientos setenta y nueve vigente, tiene el siguiente texto: "Los hijos concebidos dentro del matrimonio, deben respeto y obediencia a su padre y madre, pero estarán especialmente sometidos al padre".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputada Edith González.-----

LA H. GONZALEZ DUCHE.- Señor Presidente, yo alzaba la mano, porque no me quería referir exactamente a este artículo, sino al Artículo dos cincuenta y siete, que de todo caso no tiene ninguna observación en el proyecto aprobado en el primer debate, que me gustaría que se lea por Secretaría, puesto que el último inciso también se refiere a la misma ambigüedad que acaba de suprimir el Plenario, del Artículo dos cincuenta y siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a terminar con este artículo y luego tratamos su propuesta Diputada González. Los señores diputados que estén de acuerdo con la supresión en este artículo de la expresión: "pero estarán especialmente sometidos al padre", que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho señores diputados presentes, doce a favor, señor Presidente.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo. La Diputada Edith González, nos hace una propuesta, tiene la palabra Diputada Edith González.-----

EL H. GONZALEZ DUCHE.- Señor Presidente: el Artículo doscientos cincuenta y siete, del párrafo tercero, se refiere a la regla relativa al hijo póstumo, que me gustaría que sea leído por Secretaría, por cuanto en el último inciso de este artículo, se está refiriendo a la misma ambigüedad que ha suprimido en los artículos anteriores el Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el Artículo solicitado, el dos cincuenta y siete, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: el Artículo dos cincuenta y siete del Código Civil vigente, prescribe: "Muerto el marido, la mujer que se creyere embarazada podrá denunciarlo a los que no existiendo el póstumo, serían llamados a suceder al difunto, la denuncia deberá hacerse dentro de los treinta días subsiguientes en que tuvo conocimiento de la muerte del marido, pero podrá justificarse o disculparse el retardo como en el caso del Artículo doscientos cincuenta, inciso segundo, los interesados tendrán los derechos que por los artículos anteriores se conceden al marido en el caso de la mujer recién divorciada, pero sujetos a las mismas restricciones y cargas".-

LA H. GONZALEZ DUCHE.- Señor Presidente: yo propongo la supresión del último inciso del Artículo doscientos cincuenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, la Diputada Edith González ha planteado la supresión del último inciso del Artículo doscientos cincuenta y siete, en razón de que las disposiciones a las que hace referencia o a las que se remite este último inciso han sido suprimidas hace pocos momentos por el Plenario, esa es la razón fundamental, yo creo que es procedente lo que está planteando. Los señores diputados que estén de acuerdo con

./.

La supresión del último inciso del Artículo doscientos cincuenta y siete, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis señores diputados presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la propuesta de supresión del último inciso del Artículo doscientos cincuenta y siete actualmente vigente. Siguiendo artículo del proyecto, señor Secretario. Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente: en la forma más respetuosa, me permito solicitar si fuera procedente, de que se suspenda un instante la discusión de estas reformas al Código Civil, para tratar el proyecto de acuerdo que ha sido elaborado por una comisión que usted designó, con respecto al caso ya conocido por el país y por todo el mundo, de la actitud del Banco Citibank de New York.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es procedente, el pedido del Diputado Gagliardo, la Presidencia le da paso y vamos a suspender momentáneamente la discusión del proyecto de reformas al Código Civil, señor Secretario sírvase dar lectura al proyecto elaborado por la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: el Proyecto presentado es el siguiente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la retención arbitraria e ilegal de ochenta millones de dólares pertenecientes al Estado ecuatoriano realizado por el Citibank de New York, constituye un acto que lesiona las relaciones de elemental respeto que todo banco debe tener para un Estado, dentro de las normas de convivencia internacional; Que es deber del Congreso Nacional defender los intereses nacionales perjudicados ahora y en otras ocasiones, por la voracidad de la banca extranjera; En uso de sus atribuciones, Resuelve: Uno. Censurar la actitud de despojo de los recursos monetarios nacionales, por parte del banco norteamericano Citibank. Dos.- Solicitar al Frente Económico,

./.

la Junta Monetaria, al Procurador General del Estado y al Superintendente de Bancos, las explicaciones al respecto y sugerir que se adopten las medidas para exigir la satisfacción y reposición de los fondos retenidos arbitraria e ilegalmente por el Citibank de New York".- -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el texto del Proyecto que acaba de ser leído por Secretaría. Señores diputados y con el agradecimiento previo a la comisión por haber hecho el proyecto en pocos minutos, quisiera con la venia de ustedes hacer unas pocas observaciones que me parecen pertinentes. El segundo Considerando dice: "Que es deber del Congreso Nacional, defender los intereses nacionales perjudicados ahora y en otras ocasiones por la voracidad de la banca extranjera". Esta expresión: "ahora y en otras ocasiones", le hace perder fuerza al contenido del segundo considerando, quizás sea más pertinente decir: "perjudicados como en este caso, por la voracidad de la banca extranjera", y ahí abarcamos lo de ahora y lo de otras ocasiones, "perjudicados como en este caso" suena más concreto. Esa sería una observación, la otra sería al segundo punto de la resolución, dice: "Solicitar al Frente Económico, a la Junta Monetaria, al Procurador General del Estado, las explicaciones al respecto", y esto también me parece que le hace un poco incongruente y le resta fuerza a la resolución, porque al comienzo ya estamos nosotros censurando la actitud de despojo de los recursos monetarios en el primer punto, ya censuramos y en el segundo decimos que estamos pidiendo explicaciones al Superintendente. Entonces tal vez, tengamos que decir en el segundo, para que haya más contenido y más fuerza, que la idea "fuerza" se destaque más, "Solicitar al Frente Económico, a la Junta Monetaria, al Procurador General del Estado, adopten las medidas para exigir la satisfacción y reposición de los fondos, etcétera", o sea suprimiendo aquella parte de "las explicaciones al respecto", porque ciertamente no concuerda con la primera parte en la que estamos adoptando una actitud y le resta totalmente fuerza, parecería más bien que le estamos salvando al Citibank, entonces, yo me permito muy comedidamente hacer esas observaciones, para lo discutamos como lo hemos

1.

hecho, estos son intereses nacionales en los cuales nosotros tenemos que poner todo el interés y la fuerza del caso. Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente: yo estaría de acuerdo con la observación suya al segundo considerando y quisiera quizá explicar, mejor dicho, puntualizar aquello que nosotros habíamos previsto en esta segunda resolución, me parece a mí señor Presidente, que es indispensable que no solamente el Congreso Nacional, sino también la opinión pública, pueda conocer de boca de los responsables de la política económica y monetaria del país y también del Procurador General del Estado que es el representante judicial del Estado, una explicación, sus puntos de vista con respecto a este incidente, nos parece a nosotros que no es suficiente con las gestiones incluso que están haciéndose, parecería ser que podrían haberse incluso adelantado algunas situaciones si nosotros teníamos alguna idea al respecto, sobre la actitud que podría tomar el Citibank o cualquier otro banco extranjero en nuestro país, con respecto a los recursos que se han depositado por parte del Banco Central, no es posible entonces que simplemente se hagan ahora cuando se produce el incidente, todas aquellas gestiones o negociaciones, incluso a través de la propia Embajada Norteamericana, si creemos necesario para realmente estar conformes con la actitud recta que hayan seguido estas autoridades monetarias económicas, o también incluso para llamar la atención por alguna omisión que haya habido en cuanto a este problema que se ha suscitado con la actitud del Citibank. Por eso me parece que si es indispensable que el Congreso Nacional, que es la expresión de la soberanía nacional, que es el representante del pueblo ecuatoriano, pida explicaciones a los responsables del Frente Económico y de la Junta Monetaria, así como los dos funcionarios, como el Procurador del Estado y del Superintendente de Bancos. Me parece que por ese sentido, era pues importante la inclusión de esa parte en la segunda resolución, señor Presidente.-----

. / .

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente: para apoyar decididamente el planteamiento suyo, porque considero que es fundamental ponerlo en esos términos. Con relación a las explicaciones que se quiere pedir a las autoridades nacionales, yo considero, señor Presidente, que es intentar justificarle al Citibank y culparles a las autoridades nacionales de todo hay que culpar a las autoridades nacionales. señor Presidente, o desconocer como funcionan las cosas. Señor Presidente, un cuentacorrentista, persona natural jurídica o país, bueno primera aclaración, la cuenta no estuvo en el Citibank del Ecuador, sino en New York, señor Presidente, sino es cuenta abierta en la sucursal de aquí, son cuentas para mover las divisas de exportación e importación fuera del país, un cuenta correntista, persona natural o jurídica que tiene su cuenta corriente, esa cuenta corriente es inviolable y por lo tanto, señor Presidente, nada podían hacer antes del hecho de la violación del Citibank de la cuenta corriente del Gobierno ecuatoriano las autoridades nacionales, nada, porque no se puede violar una cuenta corriente sin autorización del cuenta correntista. Por eso es que la plata seguía depositándose en esa cuenta, para de allí hacer cubrir otras obligaciones del país, no es culpa ni del Presidente de la Junta Monetaria, ni del Gerente del Banco Central, ni de ninguna autoridad, y peor del pobre señor Superintendente que lo que tiene que hacer es supervisar el funcionamiento de los bancos en el Ecuador, señor Presidente. Pobre, señor Superintendente, le vamos a culpar de algo que no tiene nada que ver, le preguntemos también al Ministro de Bienestar Social. Señor Presidente, yo creo que es necesario poner las cosas en su punto, es una violación a los derechos de un cuenta-correntista que en este caso es el Estado ecuatoriano, por parte de un banco extranjero, es un ataque de un banco extranjero. Yo me permitiría plantear y no van a votar a favor, por cierto, señor Presidente, que se plantee ahí, que entre las medidas que tome el Gobierno ecuatoriano, es el que se rectifica la actitud del Citibank, o en cuarenta y ocho horas se nacionalice ese banco en el país, la sucursal. Gracias, señor Presidente.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: le solicité el uso de la palabra, porque quería formular algunas observaciones al texto que se ha presentado, coincidiendo precisamente con lo que usted ya ha expresado, pero es necesario remarcar, no se puede incurrir en la actitud contradictoria de llamar a las autoridades económicas del país, a que nos expliquen en este instante lo que ha ocurrido con la actitud abusiva, totalmente arbitraria, de retenerse por sí y ante sí, fondos depositados en una cuenta corriente del Estado ecuatoriano, esto está en la conciencia del pueblo ecuatoriano, no hay explicación de ninguna naturaleza, es un acto abusivo, es un acto por demás arbitrario, y ese abuso del poder económico, esa arbitrariedad es la que nosotros tenemos que rechazar de manera clara y contundente. Por eso es que quería proponer que el Artículo primero diga: "Rechazar", no simplemente "Censurar", sino rechazar la actitud abusiva y arbitraria de este pulpo internacional; y, segundo, en el Artículo segundo, se diga: "Intensificar, solicitar a las autoridades que están señaladas en el proyecto, que intensifiquen las acciones tendientes a la recuperación de los fondos que corresponden inalienablemente al Estado ecuatoriano", porque ya se han tomado algunas acciones, algunas medidas, pero es necesario que se intensifiquen esas acciones, para precisamente recuperar esos fondos indebidamente, arbitraria y abusivamente retenidos, y naturalmente que se adopten también las medidas para preservar la soberanía nacional, porque lo que se ha hecho con este acto abusivo y arbitrario, es atentar contra la soberanía del Estado ecuatoriano, pensando naturalmente de que se trata de algún cuenta correntista común y corriente, cosa que nosotros la rechazamos absolutamente de plano. De suerte que en estos términos debe ser concebido este acuerdo o resolución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente: lo principal en este tema, es la conciencia de los ecuatorianos, de que se

-/.

ha cometido un atropello, un acto ilegítimo, contra el Estado ecuatoriano, y por tanto, no puede admitirse realmente contradicciones en este acuerdo, quiero a nombre del bloque de Izquierda Democrática, expresar que acogemos la sugerencia por usted dadas, así como lo que sugiere nuestro compañero el Diputado Gustavo Medina, este es un acuerdo de condena a la actitud de un banco extranjero, que ha violado toda norma de respeto en su relación no con un simple cuenta correntista, sino con un estado soberano, como es el Estado del Ecuador. En cuanto a lo de la posible nacionalización de la Agencia que tiene el Citibank en el país; creo que eso debe merecer un estudio por parte del Ejecutivo, debe intensificarse, dice el Diputado Medina, las acciones para recuperar esa cantidad de ochenta millones de dólares, entiendo que el Gobierno ecuatoriano ha tomado las acciones necesarias y en este mismo momento se encuentra en los Estados Unidos funcionarios del Estado que están realizando esas gestiones, por lo tanto creo que el acuerdo debe aprobarse con las modificaciones que usted ha sugerido y las que ha propuesto el compañero Gustavo Medina.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente: en términos generales yo soy partidario que este tipo de acuerdos se reparta a los legisladores porque tienen tanta trascendencia, tanta importancia y son tan delicados, que siempre es necesario tener el texto a la mano, para hacer correcciones de fondo y correcciones inclusive formales, en todo caso ya se ha dado el trámite, se ha planteado que se conozca en el Plenario el Acuerdo, y que tomemos una resolución. Yo sí creo, que vale la pena, señor Presidente, señalar lo siguiente: primero, que el acto del Citibank es arbitrario e ilegal, es un acto de abuso, y no puede bajo ningún concepto sugerirse en el mismo acuerdo de rechazo de esta actitud que quien sufrió la ilegalidad, que quien sufrió la arbitrariedad y el abuso, puede en alguna forma, aunque sea velada, ser responsable de ese abuso, eso es una evidente contradicción, señor Presidente. Hoy esta, esto lo segundo, en juego la soberanía nacional, los derechos del Estado

./.

ecuatoriano y ahí tenemos que hacer abstracción señor Presidente, de cualquier tipo de consideración doctrinaria o de ubicación política, tenemos que ser ante todo y sobre todo ecuatorianos, pero es lo que está pasando, que por ahí asoma el señor Cangotena, el señor Raúl Andrade, el señor, el que dirigía el Banco Central, que fue candidato a Presidente del FRA, Emanuel, y comienzan a sugerir responsabilidades de las autoridades monetarias del Ecuador, haciendo el juego a la banca extranjera, que no solamente estos sectores de derecha hacen lo mismo, sino que a estos corifeos se les unen otros sectores, dejemos señor Presidente, ya de hacer el juego a sectores externos de la banca internacional a pretexto de política interna, en esto prescindimos por favor de cualquier ubicación política, tenemos ante todo y sobre todo que ser ecuatorianos, quien conoce como funciona una cuenta corriente no puede plantear la posibilidad por elemental que sea, de que hay responsabilidad de un abuso, en una arbitrariedad, del cuenta correntista como en este caso el Ecuador, señor Presidente. De tal manera que yo sí veo evidentiísimamente, una contradicción en el Acuerdo, y si algún diputado quiere que vengan, las autoridades monetarias, a explicar, a informar, que vengan, señor Presidente, pero no le pongamos eso en el Acuerdo, para que eventualmente los propios condenados por el Congreso Nacional digan, pero si hasta los del Congreso están sosteniendo que hay responsabilidad de las autoridades monetarias, eso no es coherencia, señor Presidente, eso no es patriotismo, eso no es lucha por los intereses nacionales, eso es hacer juego a la banca internacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente: a mí me parece que es muy fácil aquí en el Plenario de las Comisiones, hacer realmente acusaciones así sea en forma velada, como lo ha realizado el Diputado Antonio Rodríguez, si es que se refiere a mi intervención anterior y a lo que nosotros hemos sostenido permanentemente, yo las rechazo en forma terminante, señor Presidente, porque habría que ver que es lo que ha sucedido en anteriores ocasiones o en períodos anteriores gubernamentales

. / .

con respe a la relación Estado-Citibank, para poder observar por ejemplo, cual fue el gobierno, un gobierno llamado o denominado de centro izquierda con colaboración de gentes que están actualmente cogobernando en este país, para sucretizar la deuda al Citibank de New York precisamente entregándole recursos del Estado ecuatoriano, recursos del pueblo ecuatoriano a este banco extranjero, y me parece a mí entonces que señalar que existen ciertas coincidencias o cualquier cosa de esas, me parece totalmente impertinente, señor Presidente, señores diputados, nosotros aquí estamos precisamente acogiendo una sugerencia de la Presidencia del Congreso, a través de una comisión que redacte un Acuerdo, redacte una resolución, en donde se condene esta actitud de la banca extranjera, representada ahora por el Citibank, y naturalmente es indispensable señor Presidente, si es que es posible yo quisiera incluso aceptar su sugerencia, de que se elimine esa parte de la resolución, pero pedirle a usted que realmente se llame aquí al Plenario de Comisiones, a los responsables de la política económica, de la política monetaria, al Procurador del Estado y al Superintendente de Bancos, y esto lo hago en forma expresa, señor Presidente, si usted lo acoge, para que aquí en el Plenario de Comisiones se explique al Congreso Nacional y al país, sobre cuales han sido las actitudes de las autoridades económicas del Ecuador y del Gobierno, con respecto a este incidente, no es posible que nosotros nos quedemos entonces al margen de una información de esta naturaleza, tan importante para precautelar la dignidad nacional precisamente y no estoy entonces de acuerdo en esas insinuaciones, señor Presidente, porque nosotros hemos sido muy claros y muy firmes, en la defensa de la integridad de los recursos nacionales, especialmente condenando lo que la banca extranjera, ha hecho, y todas las instituciones de crédito internacional han hecho a nuestro país, con respecto al problema de la deuda externa, con respecto a todos estos incidentes de los créditos internacionales que ha tenido que sufrir el pueblo ecuatoriano, al margen incluso de todas aquellas decisiones y resoluciones que se han hecho en gobiernos pasados y en este Gobierno. Gracias, señor Presidente.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Yo simplemente aclaro que no son insinuaciones, señor Presidente, sino que son las lógicas conclusiones que yo saco de las expresiones, el país está inundado de declaraciones en ese sentido señor Presidente, de tal manera que no son insinuaciones, son señalamientos muy directos, primero. Segundo, eso se deriva el texto del Acuerdo, aquí, dice: segundo: "solicitar al Frente Económico, la Junta Monetaria, el Procurador General del Estado, las explicaciones al respecto", tal como se dice señor Presidente, las explicaciones al respecto"; tal como se dice señor Presidente, las explicaciones al respecto supone que las autoridades competentes han cometido errores, tienen que aclarar sobre su comportamiento, su actitud sobre las medidas que han adoptado, como si podrían haber previsto, como pitonisas, que un banco extranjero iba a adoptar una actitud arbitraria, ilegal, que iba a cometer un abuso incalificable a nivel internacional. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: se quejan de las insinuaciones y a renglón seguido arman una andanada de insinuaciones, mezclando cosas que nada tienen que ver, estamos hablando de una violación de la cuenta corriente del Banco Central del Ecuador, cuenta que pertenece al Estado ecuatoriano en el Citibank, que este banco se coge a ochenta millones, y comienzan a mezclar, con la sucretización de la deuda. Señor Presidente, sólo una aclaración, sí señor Presidente, en la época del Gobierno del Presidente Osvaldo Hurtado se hizo la primera sucretización por necesidad histórica de la economía nacional, pero no se le ha sucretizado al Citibank, señor Presidente, por favor, la sucretización es a los deudores y no a los acreedores, como van a creer que la van a sucretizar al Citibank, entonces el Citibank le está debiendo al Gobierno ecuatoriano en sucres, para que compre sucres y le pague dólares, no es así el negocio señor Presidente, la sucretización es a los clientes, a los deudores ecuatorianos que debían en dólares en cualquier banco, y me imagino que también en el Citibank, me imagino que también

en el Citibank habían unos señores ecuatorianos con apellidos a lo mejor algunos de los que usted dijo Honorable Rodríguez, de esos que hoy están criticando, puede ser que alguno de esos hayan debido, ecuatorianos con apellidos ecuatorianos debía en los bancos extranjeros, dólares y por las condiciones económicas del país, lo que hizo el Banco Central es asumir la deuda en dólares frente a los bancos extranjeros, y los deudores ecuatorianos le pagan al Banco Central en sucres, pero no se sucretizó la deuda del Citibank, por favor señor Presidente, que se diga las cosas con coherencia, como dicen aquí en el Congreso los honorables legisladores. Con relación al proyecto que estamos discutiendo, que nada tiene que ver con la sucretización señor Presidente, para que vamos a llamar a ninguna autoridad del país a que explique nada, porque la única explicación que hay es la siguiente: arbitrariamente, violando toda norma bancaria, con una nota de débito - crédito, se debita de la cuenta ecuatoriana y se acredita a la cuenta del Citibank, para pagar intereses de la deuda ecuatoriana, esto de la nota de débito-crédito, es un problema bancario, pero eso es la explicación y no hay más explicaciones señor Presidente, no hay más, y el Gobierno conoce el débito, protesta y está buscando la forma de solucionar, pero que más puede explicar el Superintendente de Bancos, que nada tiene que ver, porque si el Superintendente tuviera que supervisar el funcionamiento del Citibank en New York, bien pues; pero es Superintendente de Bancos ecuatorianos señor Presidente, si le pedimos explicaciones de porque nos han debitado en la cuenta corriente de los Estados Unidos, el pobre señor Superintendente, para quien guardo los mayores respetos por su capacidad intelectual, no va a saber que contestar pues, el no supervisa las acciones de los bancos en los Estados Unidos, es una violación de un banco, es una violación del Citibank, y es por eso yo propongo que si es cuarenta y ocho horas no se rectifica, se nacionalice a la Agencia que tiene en el Ecuador. Señor Presidente, y no hay que mezclar, ni la sucretización, ni llamar autoridad, porque las autoridades están haciendo todo lo que tienen que hacer cualquier autoridad de cualquier gobierno, de cualquier gobierno para recuperar

./.

esos ochenta millones de dólares, para que se resuelva el problema de una violación, y no podían haber tomado ninguna medida precautelatoria porque no está previsto que alguien se robe. Señor Presidente, cuando uno abre una cuenta corriente en un banco, confía en el banco, confía, si el banco le debita sin autorización está violando, hay un mundo de tipo de violaciones, esta es una de las violaciones, que está violando y por lo tanto debe ser penado, lamentablemente el Gobierno ecuatoriano, no puede sancionar a un banco de los Estados Unidos, tiene que pedir al Gobierno de los Estados Unidos, que resuelva el problema de una violación de un banco, en una cuenta corriente del Estado ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que digan los Diputados Mueckay, Ugarte y Solines, entramos a votar señores diputados. Tiene la palabra, el Diputado Mueckay.-----

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Gracias, señor Presidente: lo que nació bajo una buena intención patriótica, de unidad frente a un hecho que evidentemente lastima a todos los ecuatorianos, de pronto se ha convertido en una polémica, sobre temas que nada tienen que ver con el fondo de lo que aquí estamos tratando de sacar, cuando las opiniones de manera particular, las vierten las personas fuera del Plenario, no tiene nada que ver con lo que el Plenario quiere hacer y cuando este trata de unirse, tras de un principio de unidad, de respaldo a las autoridades que nos representan, de pronto como que queremos hechar leña al fuego para que se rompa ese espíritu de unidad y empezamos a lanzar epítetos, yo no voy a echar leña al fuego, más bien voy a hacer un llamado que por favor nos unamos tras una causa patriótica, justa, y que ya ha hecho conciencia nacional, preparemos bien el Acuerdo aquel, yo creo que no deben mezclarse las dos cosas, tal como usted lo señaló señor Presidente, no podemos condenar por un lado y por otro lado en el mismo Acuerdo estar censurando a las autoridades, si queremos que nos informen sobre eso, inclusive frente a la gravedad del problema, al traerlos para acá, a invitarlos acá, debe ser en una sesión reservada pues, señor Presidente, si hasta allá queremos llegar si es que hablamos de un Ecuador unido, pero no nos ofendamos

./.

no tratemos de dividirnos, frente a un problema en que debemos unitos, eliminemos las palabras que hieran y que saquen palabras. De tal manera que yo invito a los señores legisladores, a que nos unamos tras esta causa nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE ACUILAR.- Señor Presidente, señores legisladores: con la debida disculpa porque estoy perdiendo un poquito el volumen, señor Presidente, que no es cuestión ni de pilas ni de baterías, tengo una afección a la garganta, estamos con las baterías y pilas bien cargadas. Señor Presidente, es un acto de solidaridad el de los diputados con el Ecuador, esta actitud insolente de un banco extranjero con el dinero del Gobierno ecuatoriano, y consecuentemente del pueblo ecuatoriano, tiene que el Congreso que es la representación de la voluntad popular rechazarla, es obvio, señor Presidente, en el Ecuador las cuentas corrientes de los bancos son inviolables de acuerdo a lo que dice la ley, aunque los bancos generalmente hacen caso omiso de eso, y cuando les da la gana, incautan el dinero de los cuentacorrentistas, pobres cuenta-correntistas que no tienen derecho a reclamar ni en donde reclamar, señor Presidente, pero ya es una norma casi "jurídica" entre comillas al interior de los bancos, que le quitan no más el dinero y le debitan como a ellos les viene en gana, para cubrir los créditos que usted tiene con los bancos en el Ecuador; no conozco, tal vez el Honorable Vallejo, que le escuche hacer su exposición conozca o tal vez el doctor Antonio Rodríguez, las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica, nosotros no sabemos si a lo mejor allá las leyes permiten hacer el abuso que nosotros estamos calificando aquí, en contra de la cuenta corriente del Estado ecuatoriano, no conocemos eso, pero lo que sí se yo, que como hemos venido nosotros leyendo y escuchando las noticias, es un abuso contra el Ecuador como país, incautar esos ochenta millones de dólares, y el Congreso Nacional tiene la obligación de protestar ante un atentado en contra de la

./.

economía de este país por parte de un banco extranjero; no se si nacionalizar el Citibank signifique que ya nos cobramos los ochenta millones de dólares, yo no se cuál es el capital del Citibank en el Ecuador, a lo mejor es dos o tres millones de dólares nada más, el capital del Citibank, así que no creo que eso nos solucione el problema económico nuestro. No estoy de acuerdo, señor Presidente, con el texto del Acuerdo, en lo que respecta a que se publique que paralelamente a nuestro rechazo a este banco extranjero, nosotros pedimos que vengan acá las autoridades a explicar, con el respeto que me merece el honorable Rivadeneira no estoy de acuerdo con el texto del Acuerdo, pero si estoy de acuerdo, señor Presidente, en que las autoridades monetarias vengan al Congreso Nacional a darnos una explicación de que es lo que ha pasado, porque el Congreso Nacional se supone es la primera autoridad del Estado, y tal vez algunos diputados de gobierno tengan acceso a las autoridades económicas y a ellos les cuenten que es lo que ha pasado, pero nosotros diputados que no tenemos esa oportunidad y que queremos también saber señor Presidente, cual es la razón por la que este banco ha tomado esa actitud, y yo si me adhiero al pedido del Honorable Rivadeneira, de que las autoridades económicas del Gobierno ecuatoriano, vengan al Parlamento a dar una explicación a los honorables diputados de que es lo que ha sucedido, señor Presidente, si en realidad esta ha sido una arbitrariedad, pues nosotros tendremos conocimiento de causa a través de lo que ellos nos expliquen. Ese es mi pedido, señor Presidente, y vuelvo a hacer énfasis en el rechazo personal mio y creo que es unanimidad en el Congreso, a la actitud asumida por un banco extranjero, en contra de los fondos del Gobierno ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, señores legisladores: yo quiero ser totalmente más las palabras del Diputado Moncayo, creo que él nos ha dado una lección de lo que debe ser el comportamiento de un legislador cuando actúa en un grupo colegiado como este, y cuando quiere expresar ante la opinión

. / .

pública y ante los otros países, que es lo que la mayoría del Congreso Nacional, como Congreso Nacional, piensa frente a un atropello de que nuestro país ha sido víctima . Por ese motivo, señor Presidente, yo creo que de alguna manera consciente o inconscientemente existen sectores políticos y personas aisladas que desdibujan y desvirtúan cualquier sentimiento de los ecuatorianos, que de buena fe queremos defender el honor del país, la dignidad del país, y digo consciente o inconscientemente, porque no hay otra justificación para escuchar declaraciones totalmente contrarias al interés nacional, y que lo único que hacen es el juego, en este caso a una actitud violatoria no sólo de la ley, sino de las normas más elementales de respeto a nuestro país. Es de extrañar, señor Presidente, que hayan legisladores de la República, que hayan querido vía la culpa o la culpabilidad de los funcionarios públicos, que hayan desdibujar uno de los atropellos más injustificables que ha tenido el banco en contra del Ecuador, y nosotros los propios ecuatorianos representantes del pueblo, hemos hecho ese tipo de declaraciones, por eso yo creo que debemos en vez de rechazar o en vez de dudar de la actuación de nuestras autoridades, el Congreso como ente debería rechazar la absurda, desleal y antipatriótica postura de muchos legisladores de este parlamento, que han hecho declaraciones como digo, atentatorias contra la dignidad nacional, yo respeto como el que más que un ciudadano diga lo que quiere y lo que siente, pero cuando está investido de una representación como la de legislador, debe medir sus palabras por el daño que puede hacer al país, y por el favor que puede hacer a quien nos está atropellando, y no es primera vez, por ganarse un fácil aplauso o por crear confusión no les importa a los extremos que llegan. Por eso, señor Presidente, yo creo que de esta sesión debe salir un respaldo al Gobierno ecuatoriano, un respaldo a nuestra soberanía, a nuestros derechos y un rechazo, un rechazo frontal a los malos ecuatorianos que han hecho daño al país, y que siguen haciendo daño al país, porque como digo, actitudes mezquinas de una simple y absurda notoriedad política , que no les lleva a ningún lado, sino a que la historia les condene después.....

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: se han formulado las siguientes observaciones que parecen que tienen consenso en la Sala. Al segundo considerando, para suprimir la expresión "ahora y en otras ocasiones", y reemplazarla por la "como en este caso"; a la parte resolutive, el Diputado Medina, solicito que se añada "censurar y rechazar", para dar más énfasis al contenido de esta parte; y, en la segunda resolución, que se elimine la parte que dice "las explicaciones al respecto" y que se diga "solicitar al Frente Económico, la Junta Monetaria, Procurador General del Estado, el Superintendente de Bancos, que intensifiquen las medidas para exigir la satisfacción y reposición de los fondos retenidos, abusiva e indebidamente por el Citibank de New York". Esas más o menos las observaciones que se formularon, le rogaría al señor Secretario, que entonces lea el texto del proyecto, con estas observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que la retención arbitraria e ilegal de ochenta millones de dólares pertenecientes al Estado ecuatoriano, realizada por el Citibank de New York, constituye un acto que lesiona las relaciones de elemental respeto que todo banco debe tener para un Estado dentro de las normas de convivencia internacional; Que es deber del Congreso Nacional defender los intereses nacionales perjudicados por la voracidad de la banca extranjera, como en el presente caso; En uso de sus atribuciones, Resuelve: Censurar y rechazar la actitud de despojo de los recursos monetarios nacionales, por parte del Banco Norteamericano Citibank. Solicitar al Frente Económico, la Junta Monetaria, al Procurador General del Estado, y al Superintendente de Bancos, que intensifiquen las medidas para exigir la satisfacción y reposición de los fondos retenidos arbitraria e ilegalmente por el Citibank de New York".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Abusiva e indebidamente, porque arriba tenemos ya arbitraria e ilegalmente, cuando empezamos con los Considerandos, era por eso y porque oportunamente se hizo por parte del Diputado Medina y de algún otro de los señores legis-

1.

adores, esta observación muy puntual.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-.... abusiva e ilegalmente por el Citibank de New York.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Abusiva e indebidamente. Diputado Ugarte.-

EL H. UGARTE AGUILAR.-... Estoy de acuerdo con el Honorable Vallejo, el Superintendente de Bancos no tiene vela en este entierro, no tiene absolutamente nada que ver en este problema, y por favor solicito, si es criterio de los señores legisladores, que se lo saque de ahí, suprima. Pero en el próximo proyecto de nacionalización, ahí lo ponemos al Superintendente, en este que estamos reclamando no tiene nada que ver, si eso son de los bancos nacionales, no más. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se pide que se omita al Superintendente de Bancos. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Quizá una sugerencia, señor Presidente, con relación al segundo Artículo. "Recomendar o como diga, no recuerdo las palabras exactas, al Gobierno Nacional, que a través de las autoridades monetarias", todo lo que sigue, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, solamente yo creo, la sugerencia es pertinente para evitarnos esta cosa que también... solicitar al Gobierno Nacional simplemente, ya el gobierno son las autoridades pertinentes. Sí, había, Diputado Solines, yo creo que la Sala está de acuerdo en eso, entonces tome nota, señor-Secretario.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: yo me permitiría sugerir, se han recogido aquí muchas inquietudes, pero un documento de tanta trascendencia, como va a ser este para efectos de nuestra posición política, debería ser materia de una redacción más tranquila, no de remiendos, entonces que les parece si una propuesta, señor Presidente, que en la Presidencia con algún otro diputado, redacte el proyecto recogiendo estas cosas, hay una frase por ejemplo esto de la "voracidad de la

banca extranjera". no le veo razón que ofendamos a toda la banca extranjera, cuando estamos protestando por el atropello de un banco. Entonces para qué hacer un documento de remiendo, señor Presidente, que es el Parlamento el que está entendiéndolo primera cosa. Segunda cosa, señor Presidente, creo que para efectos de que tenga este documento una mayor trascendencia política, podría disponerse o pedirse, que por medio de Cancillería, se haga conocer al Gobierno de los Estados Unidos, de esta resolución del Congreso Nacional; o sea que la resolución sea comunicada mediante la Cancillería del Ecuador al Gobierno de los Estados Unidos, para que conozca oficialmente nuestro frontal y total rechazo a la actitud de este banco particular. Pero yo sí insistiría, señor Presidente, como digo, que la Comisión o la Presidencia redacte el documento y nos haga conocer más tarde o el día de mañana, por seriedad nada más, por seriedad, en el tipo de documento que estamos haciendo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente: quedaría sin efecto la disposición suya, porque habríamos agotado una discusión, que la considero importante, para que de una sola vez entreguenos a otra instancia la redacción de este Acuerdo. Al paso que vamos, vamos a terminar felicitando al Citibank. Señor Presidente, salvo el caso, de que exista algún sentimiento oculto de culpa, el hecho de exigir una explicación, no compromete a nadie en particular; pero es procedente la observación que usted hizo, le damos más contundencia al documento. Sin embargo, señor Presidente, me adhiero a la petición expresada, para que las autoridades económicas del país compartan con nosotros todos los trámites que ellos han agotado en la vía de la solución de este conflicto, y en eso no estamos diciendo que son culpables de nada, les estamos pidiendo una explicación que se la merece el Congreso Nacional a través del Plenario de las Comisiones. Por esta razón, señor Presidente, debemos votar el texto que se ha escuchado, que se ha discutido, que

se ha elaborado, que se ha mejorado, que se ha perfeccionado, y que está a punto de convertirse en resolución, aprobada por este Plenario, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase volver a leer el texto del proyecto, con toda claridad, con la última modificación que fue aceptada por la Sala, en cuanto a hablarse simplemente del Gobierno Nacional y no de varias autoridades del sistema monetario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: en la parte en que ha sufrido enmiendas el segundo considerando, señor Presidente: "Que es deber del Congreso Nacional defender los intereses nacionales perjudicados por la voracidad de la banca extranjera, como en el presente caso. En uso de sus atribuciones, RESUELVE: Censurar y rechazar la actitud de despojo de los recursos monetarios nacionales por parte del Banco Norteamericano Citibank. Dos.- Solicitar al Gobierno Nacional, para que a través de las autoridades pertinentes, intensifique....."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor, el Gobierno Nacional simplemente, esta es la observación, les ruego poner atención al personal de Secretaría. Solicitar al Gobierno Nacional, basta. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que intensifique las medidas adoptadas para exigir la satisfacción y reposición de los fondos retenidos abusiva e indebidamente por el Citibank de New York".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete señores diputados presentes, diecisiete votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado por unanimidad el proyecto, señores diputados. Les agradezco por la asistencia a esta

sesión. señores diputados, por el trabajo realizado, y les convoco para la sesión de mañana a las cuatro de la tarde. Gracias, señores diputados.-----

-VII-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Clausura la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos.-----

Dr. Wilfrido Lucero Bolaños.
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz.
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Lic. Carlos Soto Valdivieso
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

mcb.